

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 20 DE ABRIL DE 2004

Nº 25,032

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 41-A

(De 19 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO UNICO DEL DECRETO Nº 35 DE 18 DE MARZO DE 2004”. PAG. 4

DECRETO Nº 50

(De 25 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS”. PAG. 5

DECRETO Nº 51

(De 25 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA ENCARGADA”. PAG. 6

DECRETO Nº 53

(De 7 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRA DE FINANZAS, ENCARGADOS”. PAG. 7

DECRETO Nº 54

(De 14 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS”. PAG. 8

DECRETO EJECUTIVO Nº 48

(De 15 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL HIMNO DEL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL”. PAG. 9

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 135

(De 15 de abril de 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA REGULAR EL SERVICIO DE CASILLAS O BUZONES PRIVADOS Y OTROS SERVICIOS EXTRA POSTALES RELACIONADOS”. PAG. 10

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.4.10

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 42

(De 30 de marzo de 2004)

"MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION Nº 216 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003". PAG. 13

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION Nº 007-2004-DCP

(De 1 de abril de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL IV TRAMO DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009". PAG. 14

RESOLUCION Nº 008-2004-DCP

(De 1 de abril de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2004". PAG. 15

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CONTRATO Nº 399

(De 18 de diciembre de 2003)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y ABDIEL VEGA ATENCIO, CON CEDULA Nº 2-78-1151, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HUZA CAPITAL, S.A.". PAG. 16

CONTINUA EN LA PAGINA 2

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

RESOLUCION Nº 5

(De 5 de febrero de 2004)

"DECLARAR CANCELADA LA CONCESION DE LA EMPRESA COMPAÑIA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A."..... PAG. 19

RESOLUCION Nº 6

(De 11 de febrero de 2004)

"CANCELAR LA CONCESION DE LA MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A."..... PAG. 21

RESOLUCION Nº 7

(De 8 de marzo de 2004)

"RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO Nº 15 DE 3 DE MARZO DE 1993 DE LA EMPRESA TW EXPLORACIONES, S.A."..... PAG. 23

RESOLUCION Nº 8

(De 16 de marzo de 2004)

"RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO Nº 63 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1994 DE LA EMPRESA CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A."..... PAG. 25

RESOLUCION Nº 9

(De 11 de marzo de 2004)

"CANCELAR LA CONCESION OTORGADA A LA EMPRESA ALUVIALES DE PANAMA, S.A."..... PAG. 27

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITE TECNICO OPERATIVO**

ACUERDO Nº 23

(De 7 de abril de 2004)

"POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE REGULARIZACION, EL DISTRITO DE LA MESA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS"..... PAG. 29

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA..... PAG. 32

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 103

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 41-A
(De 19 de marzo de 2004)**

“ Por el cual se modifica el Artículo Unico del Decreto No.35 de 18 de marzo de 2004 ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Modificar el Artículo Unico del Decreto No.35 de 18 de marzo de 2004, el cual quedará así:

“Artículo Unico: Se designa a MIROSLAVA VILAR, actual Directora General de Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Internacional, como Viceministra de Relaciones Exteriores el 21 de marzo de 2004 y a ROBERTO ZUÑIGA, actual Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 22 al 24 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de NIVIA ROSSANA CASTRELLON ECHEVERRIA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 50
(De 25 de marzo de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Educación, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a HARRY DIAZ, actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 25 al 28 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de DORIS R. DE MATA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a GILBERTO SOLIS, actual Director General de Educación, como Viceministro de Educación, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 51
(De 25 de marzo de 2004)

“Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a KARLINA J. JULIAO, actual Directora Administrativa, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, el 29 y 30 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de ALEJANDRO PEREZ, titular del cargo, quien hará uso de licencia sin sueldo.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 53
(De 7 de abril de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministra de Finanzas, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a **PUBLIO CORTES**, actual **Viceministro de Finanzas**, como **Ministro de Economía y Finanzas, Encargado**, del 10 al 13 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de **NORBERTO R. DEL GADO DURAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a **MERCEDES DE VILLALAZ**, actual **Directora General de Aduanas**, como **Viceministra de Finanzas, Encargada**, mientras el titular ocupe el cargo de **Ministro, Encargado**.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 54
(De 14 de abril de 2004)

“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a **ORIS M. SALAZAR DE CARRIZO**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, el 15 y 16 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de **ROSABEL VERGARA BATISTA**, titular del cargo, quien hará uso de dos (2) días de vacaciones.

Artículo 2: Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO N° 48
(De 15 de abril de 2004)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL HIMNO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
INSTITUCIONAL**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.2 de 8 de julio de 1999, crea el Servicio de Protección Institucional, adscrito al Ministerio de la Presidencia.

Que el Servicio de Protección Institucional como cuerpo armado de carácter permanente, naturaleza civil y régimen disciplinario especial, necesita contar con símbolos propios que lo distingan de otros servicios de policía.

Que uno de los símbolos que distingue los Servicios de la Policía es el Himno.

DECRETA:

Artículo 1: Aprobar el Himno del Servicio de Protección Institucional, cuya letra dice:

CORO

Protección a la Patria es la meta
Por principio de la vida del hombre.
¡Defender la Libertad!
Es honra de servir con amor

ESTROFA

El deber es enseña a cumplirse,
Con lealtad, esmero y fervor.
El esfuerzo, nuestro sacrificio,
que gustosos realizamos con tesón.
¡Arriba S.P.I.!

¡Triunfar por Panamá!

Nuestro emblema eleva al cielo la proclama
Dar vida por la libertad.

ESTROFA

Alentar compañeros la consigna
de la ley y de la autoridad.
De corazón cumplimos ideales,
Con deseos y convicción hasta el final.
Cantamos, con emoción.
¡Viva! El alma mater
realizar el juramento ante la Nación
es el Himno a la lealtad.

Artículo 2: Reconocer que la letra y la música del Himno del Servicio de Protección Institucional es del Licenciado Roque Bolívar Franco; y del profesor Fernando Rodríguez.

Artículo 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ del mes de _____ de dos mil cuatro.

Fundamento Legal, Decreto Ley No. 2 de 8 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 135
(De 15 de abril de 2004)

“Por medio del cual se dictan medidas para regular el servicio de casillas o buzones privados y otros servicios extra postales relacionados”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, organizar y regular el servicio de correos, específicamente lo relativo a la recepción, custodia y entrega de correspondencia, así como de otros servicios extra postales relacionados.

Que existen empresas interesadas en ofrecer el servicio de buzones privados, de embalaje y otros relacionados con las necesidades de envío y recepción de documentos en general, los cuales deberán ser ofrecidos al público de acuerdo con las regulaciones que se dicten y que serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que con el objeto de garantizar un servicio eficiente a todos los usuarios de estos nuevos servicios, los operadores comerciales que se dediquen a estas actividades cumplirán con las siguientes reglamentaciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Toda persona natural o jurídica interesada en prestar el servicio de buzones privados o extra postales requerirán autorización previa expedida mediante resolución otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cual se expedirá en cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 2. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior los interesados presentarán los siguientes documentos a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

- a) Solicitud formal en papel habilitado, por medio de un abogado.
- b) Si se trata de persona jurídica, la solicitud se acompañará de una certificación del Registro Público en la cual conste la vigencia de la misma, sus dignatarios, su representante legal y los datos de inscripción.
- c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del interesado o del representante legal, según fuere el caso.
- d) Un depósito de garantía por la suma de Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/20,000.00) o una fianza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros a nombre de la Dirección General de Correos y Telégrafos/Ministerio de Gobierno y Justicia/Contraloría General de la República, la cual se mantendrá vigente durante todo el tiempo de la concesión.

ARTÍCULO 3. La Dirección General de Correos y Telégrafos expedirá, previo análisis de los documentos requeridos la resolución correspondiente para que las personas naturales o jurídicas tramiten ante el Ministerio de Comercio e Industrias la licencia comercial correspondiente para ejercer la actividad de que trata este decreto.

ARTÍCULO 4. Las resoluciones concedidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos tendrán una validez de tres (3) años, a partir de su expedición y podrán ser prorrogados mediante la presentación de una nueva solicitud, siempre y cuando hayan cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO 5. Los usuarios de los buzones privados en ningún caso pagarán sumas iguales o inferiores a las tarifas de cobro vigentes de los apartados postales, propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ARTÍCULO 6. Las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán ser objeto del recurso de reconsideración y el de apelación ante el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 7. Las empresas o personas que se dediquen a la prestación del servicio de casillas o buzones privados relevarán de toda responsabilidad a la Dirección General de Correos y Telégrafos por la pérdida de correspondencia, una vez hayan retirado y verificado la correspondencia de los apartados de las distintas estafetas de correos en las cuales dichas reciban correspondencia.

ARTÍCULO 8. Dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, los que presten el servicio de buzones privados pagarán a la Dirección General de Correos y Telégrafos lo siguiente:

- a) La suma de cinco Balboas (B/.5.00) mensuales por cada buzón extra postal pequeño.
- b) La suma de diez Balboas (B/.10.00) mensuales por cada buzón extra postal mediano.
- c) La suma de veinte Balboas (B/.20.00) mensuales por cada buzón extra postal grande.

ARTÍCULO 9. Las empresas deberán pagar la suma de un Balboa (B/.1.00) por cada adjunto que incluyan en sus buzones extra postales, independientemente del tamaño del mismo.

ARTÍCULO 10. Concédase un plazo de tres (3) meses a partir de la promulgación del presente Decreto, para que las personas naturales o jurídicas que se dediquen al servicio de buzones privados y otros servicios extra postales cumplan con las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO 11: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 42
(De 30 de marzo de 2004)

El Ministro de Economía y Finanzas
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de noviembre de 2003, se dictó la Resolución No.216, por la cual se resuelve:

“PRIMERO: Aceptar el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes, que hace la sociedad PROMOTORA RUBI, S.A., a favor de LA NACIÓN del Globo “A” que corresponde a Calle Primera, Calle Segunda y Avenida Principal, con un área de 1,769.99 M2, Globo “B” correspondiente a un Parque con un área de 472.27 M2, Globo “E” que corresponde a una Servidumbre Pluvial con una superficie de 405.57 M2, a segregar de la Finca No. 72337, inscrita al Rollo 32284, Documento 5, Asiento 1 y Globo “C”, correspondiente a la Calle Tercera, Calle Cuarta, Calle Quinta y Avenida Principal, con un área de 3,661.41 M2, y el Globo “D” que corresponde a un Parque, con una cabida superficial de 431.84 M2, a segregar de la Finca 61456, inscrita al Rollo 29614, Documento 1, Asiento 1, ambas localizadas en el Corregimiento Justo Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá; del Proyecto Residencial denominado Lluvia de Oro con un valor total asignado de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 77/100 (B/.79,640.77)”.

Que en la parte motiva y resolutive de dicha Resolución se indica que los globos de terrenos se localizan en el corregimiento Justo Arosemena cuando lo correcto es Juan Demóstenes Arosemena. Que en virtud de lo indicado y toda vez que el error es evidente, el suscrito Ministro de Economía y Finanzas, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 216 de 11 de noviembre de 2003, en el sentido de que la ubicación correcta de los globos antes descritos es Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1194 y concordantes del Código Fiscal. Artículo 999 del Código Judicial.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 007-2004-DCP
(De 1 de abril de 2004)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL IV TRAMO DE LA EMISION
DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de diciembre de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta Trececientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 100/100 (USD\$300,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del IV Tramo de la Notas del Tesoro a 5.25% con vencimiento en el 2009.

Monto Indicativo no Vinculante:	Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000,000.00)
Tasa de Interés:	5.25% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	13 de Abril de 2004
Fecha de Liquidación:	16 de Abril de 2004
Vencimiento:	16 de Enero de 2009
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de Diciembre de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de Abril de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

EIDA G. DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

RESOLUCION Nº 008-2004-DCP
(De 1 de abril de 2004)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2004"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado:

Que el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doseientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la Tercera Emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en Octubre de 2004:

Monto Indicativo no Vinculante:	Quince millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	6 meses.
Fecha de Subasta:	20 de Abril de 2004
Fecha de Liquidación:	23 de Abril de 2004
Vencimiento:	22 de Octubre de 2004
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de abril de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

EIDA G. DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
CONTRATO Nº 399
(De 18 de diciembre de 2003)

Con fundamento en la Ley Nº6 de 19 de enero de 1961, modificada por la Ley Nº33 de 8 de noviembre de 1984, por medio de la cual se crean y regulan los depósitos comerciales de mercancía, la Ley Nº 16 de 29 de agosto de 1979, por la cual se crea la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Decreto de Gabinete Nº 41 de 11 de diciembre de 2002, por medio del cual se desarrollan las disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 41 del 1 de julio de 1996, los suscritos a saber: **NORBERTO R. DELGADO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº8-234-613, actuando en su carácter de Ministro de Economía y Finanzas, quien en adelante se llamará **EL ESTADO**, por una parte, y, por la otra, el Licenciado **ABDIEL VEGA ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-78-1151, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa **HUZA KAPITAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 323945, Rollo 52255, Imagen 19, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **LA CONTRATISTA** que el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la Resolución Nº 21 de 20 de junio de 2001, la autoriza para establecer y operar un Depósito Comercial de Mercancías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº6 de 19 de enero de 1961, modificada por la Ley Nº33 de 8 de noviembre de 1984, el cual está ubicado en el Corregimiento de Victoriano Lorenzo, Vía Ricardo J. Alfaro, local s/n al lado del Machetazo de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: **EL ESTADO**, por este medio, se compromete a suministrar inicialmente, a **LA CONTRATISTA**, un (1) jefe de recinto y un (1) inspector (en adelante **EL PERSONAL**), con el propósito de que lleve a cabo la vigilancia y controles aduaneros en el depósito de **LA CONTRATISTA**. Queda entendido que dentro de **EL PERSONAL** se incluirán aquellas que efectúan labores de secretaría u oficinistas.

TERCERA: **LA CONTRATISTA**, por este medio, se obliga a pagar mensualmente, a **EL ESTADO**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la suma de mil trescientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.1,350.00), en concepto de la tarifa aplicable por el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, brindará a **LA CONTRATISTA**, suma que se desglosa de la siguiente manera: ochocientos balboas con 00/100 (B/.800.00) por un (1) jefe de recinto y quinientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.550.00) por cada inspector asignado.

CUARTA: En caso de que **EL ESTADO** se vea obligado a aumentar **EL PERSONAL**, por motivos de que la empresa haya expandido su depósito o haya experimentado un aumento en el volumen de sus operaciones comerciales, **LA CONTRATISTA** se obliga a pagar la suma adicional que **EL ESTADO** establezca. Para ello bastará la comunicación escrita que al efecto le haga la Dirección General de Aduanas.

QUINTA: Para garantizar las obligaciones pecuniarias fijas, contraídas de conformidad con la cláusula tercera de este contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir una fianza de cumplimiento a favor del Ministerio de Economía Y Finanzas/Contraloría General de la República, por el término de vigencia del contrato, por la suma de seis mil seiscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.6.750.00).

Ministerio de Economía y Finanzas

SEXTA: LA CONTRATISTA está obligada a poner a disposición de EL ESTADO, dentro del depósito de su propiedad, un área adecuada que reúna las condiciones necesarias para la instalación de una oficina con facilidades sanitarias, que será de uso exclusivo de EL PERSONAL, así como a proporcionar todo el mobiliario, líneas telefónicas y demás equipos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

SÉPTIMA: La jornada de trabajo de EL PERSONAL se ajustará a la de LA CONTRATISTA, siempre que no exceda de ocho (8) horas diarias y hasta cuarenta (40) horas semanales. EL PERSONAL prestará los servicios de conformidad con los turnos que establezca la empresa y acordados con la Dirección General de Aduanas. El pago de las horas extras, debidamente autorizadas por la contratista, que en el desempeño de sus funciones deba prestar EL PERSONAL, además de los viáticos, cuando correspondan, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA y serán cancelados por ésta directamente a EL PERSONAL. Para los efectos del cómputo de la jornada extraordinaria de trabajo de los funcionarios asignados al servicio, la misma será pagada con base a la siguiente tarifa:

a) de lunes a sábados a razón de cinco balboas (B/.5.00) la hora.

b) los días domingos, días de fiesta o día de duelo nacional se pagarán a razón de ocho balboas (B/.8.00) la hora.

En los casos que el funcionario sea llamado a laborar fuera de su horario ordinario de trabajo, sin que sea la prolongación de su jornada regular, tendrá derecho a recibir como retribución un mínimo equivalente de tres (3) horas, conforme a la tarifa aquí establecida.

LA CONTRATISTA queda obligada a remitir mensualmente a la Dirección General de Aduanas un reporte que indique las sumas pagadas a cada uno de los miembros de EL PERSONAL en concepto de jornadas extraordinarias y viáticos.

OCTAVA: LA CONTRATISTA queda obligada a constituir inicialmente una fianza de Obligación Fiscal 2-97, N°0803-01142-01, por la suma de treinta mil balboas con 00/100 (B/.30.000.00), a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en el local de LA CONTRATISTA y las penas en que pueda incurrir por infracciones al régimen aduanero y demás disposiciones fiscales.

LA CONTRATISTA está obligada a mantener vigente por término del contrato la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación del contrato.

El monto de la Fianza será determinado de conformidad con lo que establece la Resolución N° 55, de 22 de mayo de 1997, expedida por la Contraloría General de la República.

Para garantizar los intereses de los depositantes, los Depósitos Comerciales de Mercancías mantendrán en todo momento pólizas de seguro contra todos los riesgos asegurables que se relacionen con el almacenaje de bienes ajenos (Warehousement's Liability Insurance) y contra los riesgos de incendio y pérdidas causados por delito contra la propiedad, lo cual se hará constar en el Certificado de Depósito, haciendo mención del nombre del asegurador. Igualmente se hará constar en dicho certificado los riesgos adicionales asegurados, la cuantía del seguro y el plazo.

NOVENA: **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, dictará los procedimientos que se deben seguir, a fin de establecer los controles para la entrada y salida de las mercancías almacenadas en el depósito de **LA CONTRATISTA** y ésta, a su vez, queda obligada a llevar ^{Es copia auténtica de su original} ~~tarjetarios~~ ^{perfiles} de las mercancías referidas entradas y salidas. Dichos ~~tarjetarios~~ ^{perfiles} serán verificados, ~~perfiles~~ ^{perfiles} por **EL PERSONAL**.

DÉCIMA: **LA CONTRATISTA** se obliga mediante el presente contrato y sin costo alguno para **EL ESTADO**, por intermedio de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a facilitar el equipo necesario para la instalación y funcionamiento del sistema informático oficial aplicable a todos los regímenes y declaraciones aduaneras, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual será operado en su totalidad por **EL PERSONAL**.

DECIMOPRIMERA: Todas las mercancías que ingresen al depósito de **LA CONTRATISTA** quedarán sujetas a los controles y verificaciones aduaneras, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Fiscal y en las demás disposiciones que regulan las operaciones aduaneras.

DECIMOSEGUNDA: **LA CONTRATISTA**, por este medio, se obliga a notificar a **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, cualquier cambio de ubicación del depósito comercial, objeto de este contrato.

LA CONTRATISTA sólo podrá iniciar sus operaciones en el nuevo local, a partir de la fecha en que **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, le conceda la autorización correspondiente.

DECIMOTERCERA: El incumplimiento de **LA CONTRATISTA** en el pago de la suma objeto de este contrato, por dos meses consecutivos, sin causa justificada, dará lugar a la rescisión del mismo, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida.

DECIMOCUARTA: Ninguna mercancía no nacionalizada podrá permanecer en los depósitos de **LA CONTRATISTA** por más de doce (12) meses, sin haber sido liquidados los impuestos de importación y demás derechos aduaneros respectivos o devuelta al lugar de origen. Si dentro del término aquí mencionado, el consignatario de las mercancías o su representante, no han cubierto los impuestos correspondientes, el almacenador pondrá estas mercancías a disposición de **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Contraloría General de la República, para que sean declaradas en abandono a beneficio fiscal.

DECIMOQUINTA: Queda expresamente prohibido a **LA CONTRATISTA** el almacenamiento de materiales explosivos y de artículos de prohibida o restringida importación.

DECIMOSEXTA: Las cláusulas de este contrato estarán sujetas a revisión por las partes contratantes, cuando éstas lo estimen conveniente y basta para ello que una de ellas comunique por escrito a la otra su intención, con quince (15) días de anticipación.

DECIMOSÉPTIMA: El término de duración del presente contrato es de cinco (5) años, prorrogables a solicitud de **LA CONTRATISTA**, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

DECIMOCTAVA: Son causales de resolución administrativa del presente contrato, además de la señalada en la cláusula decimotercera, las contempladas en el artículo 104 de la Ley Nº56 del 27 de diciembre de 1995 y la voluntad expresa de las partes.

DECIMONOVENA: LA CONTRATISTA no podrá traspasar este contrato sin autorización expresa de **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA: En todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato sobre el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera, se aplicarán las normas contempladas en el Decreto de Gabinete Nº41 de 11 de diciembre de 2002.

VIGESIMOPRIMERA: Al original de este contrato **LA CONTRATISTA** adhiere timbres por valor de ochenta y un balboas con 00/100 (B/.81.00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 967 del Código Fiscal.



VIGESIMOSEGUNDA: Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho
diciembre de dos mil tres (2003).

días del mes de

EL ESTADO

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

LA CONTRATISTA
ABDIEL VEGA ATENCIO
Presidente y Representante Legal de
HUZA KAPITAL, S.A.

REFRENDO:

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 5
(De 5 de febrero de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, suscribió con el Estado el Contrato No.58 de 10 de septiembre de 1996, el cual le otorga derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 6,912 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; El

Guásimo, Distrito de Donoso, La Encantada, Distrito de Chagres Provincia de Colón y Ciri de Los Sotos, Distrito de Capira, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **CNEMSA-EXPL-(oro y otros)94-85**;

Que el Contrato N°58 fue otorgado el 10 de septiembre de 1996, por un período de cuatro (4) años, que comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial N°23,130 del 25 de septiembre de 1996;

Que la concesionaria no presentó a la Dirección General de Recursos Minerales ningún informe que demostrara la realización o desarrollo de actividades mineras de exploración;

Que la concesionaria nunca pagó cánones superficiales y el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece que en el supuesto de que la concesionaria no cumpla con los pagos que se deban hacer y haya ausencia de fuerza mayor, el Organo Ejecutivo deberá cancelar la concesión;

Que la concesionaria no realizó ningún tipo de actividad que demostrara interés;

Que la concesionaria adeuda al tesoro Nacional la suma de B/.27,978.76 (veintisiete mil novecientos setenta y ocho Balboas con 76/100) y a los Municipios de Penonomé, Donoso, Chagres y Capira un total de B/.4,937.42 (cuatro mil novecientos treinta y siete con 42/100), en concepto de canon superficial; 

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CANCELADA** la concesión de la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, otorgada mediante Contrato N°58 de 10 de septiembre de 1996, para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 6,912 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; El Guásimo, Distrito de Donoso, La Encantada, Distrito de Chagres Provincia de Colón y Ciri de Los Sotos, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, por falta de interés.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía de la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, por la suma de B/.1,130.17 (Mil ciento treinta balboas con 00/100), la cual se encuentra depositada mediante Títulos Prestacionales, según consta en el Recibo No.04 de 1° de febrero de 1996, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda con el cobro de la deuda que mantiene la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, con el Estado en concepto de los cánones superficiales relacionados con la concesión amparada en el Contrato No. 58 de 10 de septiembre de 1996.

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato No.58 de 10 de septiembre de 1996 al Régimen de Concesiones Mineras.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 288 y 289 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION N° 6
(De 11 de febrero de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.**, mantiene con el Estado el Contrato N°228 de 30 de diciembre de 1998, que le otorga derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros), en tres (3) zonas de 9,493.39, ubicadas en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frío, Palenque, Cuango y Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **MRPS(oro y otros)98-21;**

Que mediante memorial presentado el 28 de diciembre de 2001 por la Lic. María Carolina Arroyo de la firma de abogados Arias, Fábrega y Fábrega, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.**, presentó formal renuncia a la totalidad de la **concesión MRPSA-EXPL(oro y otros)98-21;**

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales, establece que las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio a las zonas que forman parte de tales concesiones salvo aquellas obtenidas mediante licitaciones, podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales:

Que el Artículo 286 del Código de Recursos Minerales establece que "Las concesiones mineras expirarán en los siguientes casos:

- 1.- Por terminación de los períodos respectivos especificados por este Código;
 - 2.- Por renuncia expresa hecha al Organo Ejecutivo por el concesionario; y
 - 3.- Por abandono de las operaciones mineras por el concesionario 
- (El subrayado es nuestro).

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la concesión de la **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.**, identificada con el símbolo **MRPSA-EXPL(oro y otros)98-21**, otorgada mediante Contrato N°228 de 30 de diciembre de 1998, de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en tres (3) zonas de 9,493.39 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frio, Palenque, Cuango y Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón por enuncia expresa hecha al Organo Ejecutivo por el concesionario.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.**, la Fianza de Garantía depositada mediante cheque expedido por THE CHASE MANHATTAN BANK, por la suma de B/.949.40 (Novecientos cuarenta y nueve con 40/100), según consta en el recibo N°38 del 7 de agosto de 1998, Control N°518495, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato N°228 de 30 de diciembre de 1998 al Régimen de Concesiones Mineras.

CUARTO: ORDENAR su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 281, 286 y 290 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION N° 7
(De 8 de marzo de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, celebró con el Estado el Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, el cual le otorgaba derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 18,900 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo y Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Los Cedros de Paja, El Cedro y La Pitaloza; Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera; La Mesa y Bajo de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos e identificada con el símbolo **TWESA-EXPL-(oro y otros)91-11**;

Que mediante memorial presentado en tiempo oportuno por la firma de abogados Benedetti y Benedetti, actuando como Apoderados Especiales de la concesionaria **TW EXPLORACIONES, S.A.**, se solicitó prórroga de la concesión **TWESA-EXPL-(oro y otros)91-11**, otorgada mediante Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, pero la misma no la presentó de forma completa

Que la concesionaria no mostró interés en dicha prórroga, razón por la cual se agotó el período de dos (2) años dentro del cual se desarrollaría la prórroga.

Que la concesión se otorgó por un período de cuatro (4) años contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial;

Que el 24 de marzo de 1997 venció la concesión otorgada a la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, mediante Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, publicado en la Gaceta Oficial el 24 de marzo de 1993.

Que el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece lo siguiente:

Artículo 288:

“El Organismo Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por cualquiera de las razones siguientes:

...

2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados

”

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Contrato N°15 de 3 de marzo de 1993 de la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una en una (1) zona de 18,900 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo y Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Los Cedros de Paja, El Cedro y La Pitaloza; Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera; La Mesa y Bajo de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos por falta de interés.

SEGUNDO: **CANCELAR** la concesión otorgada mediante Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, publicado en la Gaceta Oficial No. 22.249 de 24 de marzo de 1993, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) de la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, identificada **TWESA-EXPL-(oro y otros)91-11**, en una (1) zona de 18,900 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo y Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Los Cedros de Paja, El Cedro y La Pitaloza; Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera; La Mesa y Bajo de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, debido a que venció el término de la concesión.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver la Fianza de Garantía depositada por la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, por un valor de B/.1,890.00 (Mil ochocientos noventa balboas con 00/100), depositada mediante Cheque Certificado No.087080 de 6 de febrero de 1992, según el Recibo No.38 del 23 de abril de 1992, Control No.23585, emitido por la propia Contraloría

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato No.15 de 3 de marzo de 1993 al Régimen de Concesiones Mineras

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 281, 286, 288 y 290 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION Nº 8
(De 16 de marzo de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, es titular del Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994, mediante el cual se le otorgó derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros), en una (1) zona de 2,500 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **CGSA-EXPL(oro y otros)90-14**;

Que el Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994, fue otorgado por un período de cuatro (4) años, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial N°22,709 de 24 de enero de 1995, venciendo dicho Contrato el 24 de enero de 1999;

Que mediante memorial presentado por la firma de abogados J.F. Boyd y Asociados el 18 de diciembre de 1998, en calidad de Apoderados Especiales de la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, se solicitó extemporáneamente prórroga del Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar, un año antes del vencimiento del contrato;

Que el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales establece que el Órgano Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones minera por cualquiera de las razones siguientes:

- 1.- ...;
- 2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados;
- 3.- ...
(El subrayado es nuestro).

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la solicitud de prórroga del Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994 de la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 2,500 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, Provincia de Colón por extemporánea.

SEGUNDO: **CANCELAR** la concesión de la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, otorgada mediante Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994, publicada en la Gaceta Oficial N°22,709 de 24 de enero de 1995, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 2,500 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **CGSA-EXPL(oro y otros)90-14**;

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, la Fianza de Garantía por la suma de B/.250.00 (Doscientos cincuenta balboas con 00/100), la cual se encuentra depositada mediante Cheque Certificado N°750924 de 18 de febrero de 1994 del ABN-AMOR BANK, según consta en el Recibo N°23 de 24 de febrero de 1994, Control N°105973, emitido por la propia Contraloría.

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994 al Régimen de Concesiones Mineras.

QUINTO: **ORDENAR** su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION N° 8
(De 11 de marzo de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, celebró con el Estado el Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, el cual le otorgaba derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en cuatro (4) zonas de 6,450 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Llano, Santa Cruz de Chinina y Chimán, Distritos de Chepo y Chimán, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **APSA-EXPL(oro y otros)93-25**;

Que el Artículo 286 del Código de Recursos Minerales establece que "Las concesiones mineras expirarán en los siguientes casos:

- 1.- Por terminación de los períodos respectivos especificados por este Código;
- 2.- Por renuncia expresa hecha al Organó Ejecutivo por el concesionario; y
- 3.- Por abandono de las operaciones mineras por el concesionario.

Que el Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, se publicó en la Gaceta Oficial N° 23,143 de 14 de octubre de 1996 y dicho contrato se otorgó por un período de cuatro (4) años contados a partir de su promulgación;

Que según lo expuesto en el párrafo anterior la concesión otorgada a la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, mediante Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, expiró el 14 de octubre de 2000 y a la fecha la empresa no solicitó prórroga del Contrato.

Que el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece lo siguiente:

"El Organó Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por cualquiera de las razones siguientes:

- 1.- Si los pagos que deban hacer los concesionarios de conformidad con el Código no son hechos durante un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento;



2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados;
...”;

Que la concesionaria no pagó cánones superficiales correspondiente al período 1997-2000, incumpliendo lo establecido en el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales, adeudando al Estado la suma de B/.15,433.24 y B/.2,723.51 a los municipios respectivos;

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la concesión otorgada a la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996 publicado en la Gaceta Oficial N° 23,143 de 14 de octubre de 1996, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en cuatro (4) zonas de 6,450 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Llano, Santa Cruz de Chinina y Chimán, Distritos de Chepo y Chimán, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **APSA-EXPL(oro y otros)93-25**;

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, por un valor de B/.645.00 (Seiscientos cuarenta y cinco balboas con 00/100), depositada mediante Cheque de Gerencia N°60113 de 9 de noviembre de 1994, según el Recibo N°193 del 25 de noviembre de 1994, Control N°170816, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda con el cobro de la deuda que mantiene la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, con el Estado en concepto de los cánones superficiales relacionados con la concesión amparada en el Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, correspondiente al período 1997-2000 (con su respectivo recargo).

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato No.65 de 10 de septiembre de 1996 al Régimen de Concesiones Mineras.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 286 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITE TECNICO OPERATIVO
ACUERDO N° 23
(De 7 de abril de 2004)**

Por el cual se declara zona de regularización, el Distrito de La Mesa en la Provincia de Veraguas.

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N° 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el ordinal 10 del artículo decimocuarto del Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de septiembre de 2001, señala como una de las funciones del Comité Técnico Operativo el "Declarar área de regularización catastral mediante Acuerdo del Comité, motivado y expreso".

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, entidad ejecutora del programa, traspasó y/o amplió los ejidos o globos de terreno al Municipio de La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Nacional; 179 a 186 del Código Fiscal y el artículo 14 de la Ley 63 de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.

Que el PRONAT iniciará, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, los trabajos de delimitación, constitución y/o ampliación del ejido de La Mesa en coordinación con el Municipio, con el cual se suscribió el Convenio de colaboración para el levantamiento catastral, regularización y titulación de predios ubicados dentro del ejido municipal o globos de terreno para futuro desarrollo municipal en el Distrito de La Mesa de la Provincia de Veraguas.

Que la regularización y titulación responde, igualmente, al interés del Gobierno Nacional de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a una población estimada en 5,257 personas, realizando un catastro físico y legal en 1,467 parcelas en pueblos rurales y ejidos municipales en aproximadamente 259 hectáreas del Distrito de La Mesa. Esto permitirá a los ocupantes de predios en parcelas de producción, o de poblados, obtener un título de propiedad según las normas nacionales o municipales.

Que las Instituciones Ejecutoras del Programa son: Por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP); por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA); por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Dirección Nacional de Patrimonio Natural; por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Política Indigenista; por el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"; y el Registro Público de Panamá.

Que de acuerdo con la Metodología Única de trabajo definida en los Manuales de Operaciones de Campo de PRONAT, las entidades ejecutoras deben declarar las zonas de regularización a través de Acuerdo del Comité Técnico Operativo.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de los documentos, el Comité Técnico Operativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar “zona de regularización catastral y titulación” el Distrito de La Mesa en la Provincia de Veraguas, que abarcará una superficie aproximada de 259 hectáreas y que comprenderá la ampliación del ejido municipal existente y su área de influencia.

SEGUNDO: Que las entidades ejecutoras responsables de la regularización y titulación catastral urbana y rural son: la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, el Registro Público de Panamá y el Municipio de La Mesa, respectivamente.

TERCERO: Suspender todas las adjudicaciones que estén en trámite en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y en la Dirección Nacional de Reforma Agraria y se establece el término de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para que se levante el inventario de los expedientes en trámites en dichas instituciones y se pasen al proceso de adjudicación masiva, siempre que dichos expedientes no hayan pasado el proceso de aprobación de planos.

CUARTO: La fuente de financiamiento para la realización de los trabajos de delimitación y constitución del ejido, levantamiento catastral y adjudicación de tierras, será el Contrato de Préstamo No. OC/PN-1427 suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

QUINTO: La ejecución de los trabajos de campo y de gabinete se sustenta en las siguientes normas:

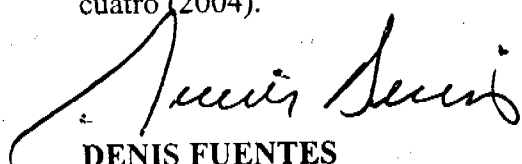
- a. Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, por la cual se aprueba el Código Agrario.
- b. Ley 63 de 31 de julio de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.
- c. Ley 56 de 30 de diciembre de 1995, sobre Contrataciones Públicas.
- d. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente.
- e. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que establece el Régimen Municipal.
- f. Acuerdo No. 5 de 24 de junio de 2003 del Consejo Superior “Por el cual se establece la aplicación de los Métodos Alternos de solución de conflictos (MASC’s) durante la ejecución del PRONAT”
- g. Acuerdo No.19 de 31 de octubre de 2003, del Comité Técnico Operativo que sustenta los Manuales de Operaciones para la ejecución del PRONAT.

SEXTO: La Unidad Técnico Operativa (UTO) se ubicará físicamente en la Ciudad de Santiago ó el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

SEPTIMO: El presente Acuerdo entra a regir a partir de su aprobación y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de las entidades ejecutoras, oficinas municipales del área y oficinas temporales del proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004).



DENIS FUENTES

Director del Instituto Geográfico
Nacional "Tommy Guardia" y
Coordinador del Comité Técnico Operativo



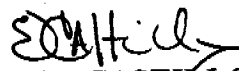
DORIAN RIOS

Director Nacional de Política
Indigenista



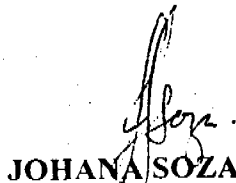
IRMA LEE

Designada por el Director de Catastro y
Bienes Patrimoniales



EYSEL CASTILLO

Designada por el Director
Nacional de Patrimonio Natural



JOHANA SOZA

Designada por el Director Nacional
de Gobiernos Locales

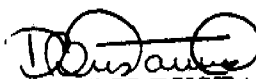
GENARINO ROBLES

Representante designado
del Registro Público de Panamá



GISELA YEE DE PRIMOLA

Designada por el Director Nacional de
Reforma Agraria



DORALIS BUSTAVINO

Designada por el Coordinador
Técnico UCP-PRONAT y
Secretario del CTO

INFORMACIÓN DEL SUBDISTRITO												
Código catastral	Nombre Completo	Capítulo	Resistencia	Previsión	Distrito	Compartimiento	Lugar Poblado	Área (Ha)	Limero Norte	Limero Sur	Limero Este	Limero Oeste
00000000000000000000	PEDRO SANCHEZ MAGALLON	2-18-48	COCLITO	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTEVA ABAJO	34 320	ANACLETO SANCHEZ DELGADO BENTO DELGADO MAGALLON	DOMINGOS WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ	BO COCLE DEL NORTE 10M
00000000000000000000	PEDRO SANCHEZ MAGALLON	2-18-48	COCLITO	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LAGARTERITO	37 194	ANACLETO DELGADO MAGALLON VIRGILIO DE LEON GONZALEZ BENTO DELGADO MAGALLON	MAURICIO LOPEZ SANCHEZ BO COCLE DEL NORTE 10M	DOMINGOS WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO DELGADO MAGALLON QUEBRADA LA ARSENIA 3M BENTO DELGADO MAGALLON
00000000000000000000	TOMAS DELGADO ROSAS	2-18-47B	MOLISON	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	MOLISON	19 273	JOVENES SANCHEZ MERDOZA URALLONO MARTINEZ ALVEDO	QUERABADA LA ARSENIA 3M SATURNINA DELGADO QUINTERO	ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLISON	CAMPO DE MOLISON 2 JAROTE 10M MAURICIO DOMINGUEZ OL
00000000000000000000	AMOROSO CARDENAS ELIANA MARTINEZ DE CARDENAS MARIA DE LA CRUZ CARDENAS MARTINEZ	2-18-46 2-18-189 2-18-221	ATRE ARBIA	COCLE	PERONOME	CIRCUIN ARBIA	LARGUELLO ARBIA	12 498	RAMON OLMEDO ASTRALAN BO LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	ALVARADO DOMINGUEZ OL FERNANDO MERDOZA CARDENAS	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M PEDRO DE JESUS ASTRALAN JUAN OLMEDO ASTRALAN
00000000000000000000	AMOROSO CARDENAS ELIANA MARTINEZ DE CARDENAS	2-18-46 2-18-189	ATRE ARBIA	COCLE	PERONOME	PAIDUAL	ATRE ARBIA	1 867	AQUELINO DOMINGUEZ OL	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	MOSES MENDOZA CARDENAS	2-18-28	PANAMA, PERONOME	COCLE	PERONOME	CIRCUIN ARBIA	POZO AZUL (P)	3 410	PAULO EMILIO DOMINGUEZ MOLAN MARTINA CARDENAS DE DELGADO	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	OSVALDO MARTINEZ OL ROSA OL DE MARTINEZ ROSA DOMINGUEZ DE FLORES	2-12-107 2-12-87 2-18-184	POZO AZUL	COCLE	PERONOME	CIRCUIN ARBIA	POZO AZUL (P)	5 116	GENOVEVA OL DE SOTO PACIFICO FLORES OL	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	ETRA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ SAMUEL DIAS OLMEDO CARDENAS DOMINGO DOMINGUEZ SOTO	2-11-27 2-18-118 2-11-28	POZO AZUL	COCLE	PERONOME	PAIDUAL	ATRE NO. (P)	1 860	MARTINA CARDENAS DE DELGADO MAURICIO DOMINGUEZ OL	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	ELIA MERCEDES NAVAS DE ALONSO MILLANO NAVAS SERRA RECTOR NAVAS SERRA	2-18-49 2-18-78 2-18-203	PANAMA	COCLE	PERONOME	TOURNE	SABILLA	3 494	ANDREA DEETH ROSAS ROBERTO SANCHEZ ROSAS	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	ROBERTO VELAZQUEZ ALABANCA	2-11-21	PERONOME	COCLE	PERONOME	TOURNE	TOURNE	2 473	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	ERISA MAURICIO DOMINGUEZ VERGARA	2-18-48	SANCERIA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTEVA	28 918	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M
00000000000000000000	ERISA MAURICIO DOMINGUEZ VERGARA	2-18-48	SANCERIA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTEVA	1 394	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO 10M	MAURICIO DOMINGUEZ OL QUEBRADA LA ARSENIA 3M	CAMPO DE EL MAURO A LARGUELLO CENTRO 10M

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 6

RECIBO
ENCUENTRO COLECTIVO No. 31 DEL 14-ABRIL-2004

EDICTO COLECTIVO No. 31 DEL 14-ABRIL-2004

EL SUSCRIBIDO MANIFIESTA QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOCRADO SUS PARTICULAS EN EL DISTRITO DE DONOSO

A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE DONOSO									
Información del Solicitante			Información del Predio			Líndero Este			
Cédula catastral	Nombre Completo	Cédula	Residencia	Provincia	Distrito	Compartimiento	Lugar Poblado	Área (Ha)	Líndero Norte
000000001	MELAGROS YOVANY CAMPOS DE GONZALEZ	1-169-137	LA VICTORIA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	97.739	GERMAN RODRIGUEZ VILLABASTA TERREBOS NACIONALES MARIA ISABEL GUARDADO
000000002	EDUARDO TENORIO RUIZ	2-104-106	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	97.746	QUERABADA SANTA ISABEL 15M QUERABADA SANTA ISABELITA 15M TERREBOS NACIONALES SIO COCLE DEL NORTE 15M TERREBOS NACIONALES
000000003	MAZALDO TENORIO RODRIGUEZ	3-99-409	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	41.961	MELAGROS YOVANY CAMPOS DE GONZALEZ TERREBOS NACIONALES QUERABADA LA VICTORIA 15M
000000004	SABINO TENORIO GONZALEZ	3-13-174	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	30.181	GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000005	VALEDRIO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-96-1594	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	13.507	DANY EDELYS ASTAYINO SANCHEZ SABINO TENORIO GONZALEZ TERREBOS NACIONALES
000000006	LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ	3-42-10	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	28.137	LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ QUERABADA LA VICTORIA 15M SABINO TENORIO GONZALEZ TERREBOS NACIONALES
000000007	DANY EDELYS ASTAYINO SANCHEZ	3-461-325	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	14.641	GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ SABINO TENORIO GONZALEZ TERREBOS NACIONALES
000000008	FERNANDO GONZALEZ MENDOZA	2-114-26	CANDA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	12.127	DANY EDELYS ASTAYINO SANCHEZ LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000009	LUABRERA GONZALEZ FUENTES	3-700-676	CANDA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	21.314	VALEDRIO RODRIGUEZ MARTINEZ QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000010	NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-316	LA VICTORIA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	11.735	QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000011	GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ	3-159-102	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	36.204	QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000012	ALEXIS ANTONIO YANGEZ FLORES	3-78-366	BOCA DE TOMBRE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	8.7947	NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000013	NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-316	LA VICTORIA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	9.677	QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000014	BENIGNO ASTAYINO SANCHEZ	3-702-131	LA VICTORIA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	6.847	SUSANA PUENTES GONZALEZ TERREBOS NACIONALES
000000015	SUSANA PUENTES GONZALEZ	3-60-99	CANDA DE LLANO GRANDE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	30.499	ALEXIS ANTONIO YANGEZ FLORES TERREBOS NACIONALES
000000016	NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-316	LA VICTORIA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	38.554	BENIGNO ASTAYINO SANCHEZ NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ SUSANA PUENTES GONZALEZ TERREBOS NACIONALES
000000017	JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ	3-74-1059	EL TIBURON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	61.967	BENIGNO ASTAYINO SANCHEZ NATIVIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000018	JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ	3-74-1059	EL TIBURON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	25.310	QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000019	BARTOLO YANGEZ RUIZ	2-133-29	BOCA DE TOMBRE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA	18.9176	QUERABADA LA VICTORIA 15M TERREBOS NACIONALES
000000020	JOSE VALENCIA MARTINEZ RIVAS	3-715-382	CUATRO COLECTIVAS	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA		
000000021	ELIER SANCHEZ YANGEZ FLORES	3-106-3	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA VICTORIA		

[illegible]

TERRENOS NACIONALES										
80006464211800012	ELIO GONZALEZ MAGALLON	2-104-365	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	80-9635	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
08036464211800014	MAVI YDER CASTILLO CASTILLO	2-704-421	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	73-9770	AGUIRINO FUENTES MORIA	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
80006464211800016	IRINE GONZALEZ MAGALLON	2-104-146	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	3-776	ELIO GONZALEZ MAGALLON	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
03036464211800017	GREGORIO GONZALEZ MAGALLON	2-143-333	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	16-206	ELIO GONZALEZ MAGALLON	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
80006464211800018	RAUL GONZALEZ MAGALLON	2-75-362	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	4-299	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
08036464211800019	MAZINO HERRERA	2-31-545	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	16-467	GREGORIO GONZALEZ MAGALLON	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
80036464211800020	WILFREDO GOMEZ CASTILLO	2-700-658	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	31-747	MAVI YDER CASTILLO CASTILLO	TERRENOS NACIONALES Y PROPIETARIOS DE NEGIAN A MEDIO
80006464211800021	SANTANA FUENTES SANTANA	2-109-35	MAZARET SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	30-974	JUSTINO FUENTES HERRERA	TERRENOS NACIONALES
08036464211800023	ELISABETH SANCHEZ DELGADO	2-105-811	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	28-1463	WILFREDO GOMEZ CASTILLO	TERRENOS NACIONALES
08006464211800024	JOSE ELIDIO MORA LORENZO	2-104-271	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LAGARTERO	10-849	CRISTINO MARTINEZ RUZ	TERRENOS NACIONALES
08006464211800025	PURIFICACION SANCHEZ DELGADO	2-114-90	PANAMA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	28-105	EUSTACIO SANCHEZ DELGADO	TERRENOS NACIONALES
08006464211800026	ADRIANA SANCHEZ GARCIA	3-111-35	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	6-547	MAXIMO SANCHEZ DELGADO	TERRENOS NACIONALES
08006464211800027	MAZIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA	15-981-4211	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	6-6014	ADRIANA SANCHEZ GARCIA	TERRENOS NACIONALES
80006464211800028	CECILIA MARTINEZ SANCHEZ	2-115-918	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LAGARTERO	11-6817	MAXIMO SANCHEZ DELGADO	TERRENOS NACIONALES
08006464211800029	MAXIMO SANCHEZ DELGADO	3-109-32	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	34-8635	ADRIANA SANCHEZ GARCIA	TERRENOS NACIONALES
08006464211800010	ISI MAGALY SANCHEZ GARCIA	5-761-2488	GALLINERO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	GALLINERO	6-0371	MAZIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA	TERRENOS NACIONALES
08006464211800011	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	2-102-1810	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	48-8748	CECILIA MARTINEZ SANCHEZ	TERRENOS NACIONALES
08006464211800013	EFRAIN BERRIOCAL QUINOS	2-47-3794	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	30-7860	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	TERRENOS NACIONALES
08006464211800014	ELIAS SAMUEL PEREZ GONZALEZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800015	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800016	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800017	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800018	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800019	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800020	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800021	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800023	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800024	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800025	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800026	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800027	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800028	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800029	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800030	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800031	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800032	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800033	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800034	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800035	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800036	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800037	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800038	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800039	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800040	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800041	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800042	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800043	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800044	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800045	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800046	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800047	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800048	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800049	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800050	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800051	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800052	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800053	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800054	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800055	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800056	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800057	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800058	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800059	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800060	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800061	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800062	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800063	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800064	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800065	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800066	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800067	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800068	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800069	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800070	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800071	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800072	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800073	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800074	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800075	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800076	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800077	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800078	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800079	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800080	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800081	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800082	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800083	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800084	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800085	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800086	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800087	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800088	ELIAN GUARDADO ORTIZ	2-104-3518	VILLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAMOS	4-6022	ELIAN GUARDADO ORTIZ	TERRENOS NACIONALES
80006464211800089										

[illegible]

[illegible]

88004440117000008	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ FAUSTINO GUARDADO HERNANDEZ	COCLEITO COCLEITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	9 391	FRANCISCA SANCHEZ GARCIA JUAN GUARDADO ORTIZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ ERNESTO ORTIZ SOTO NICOLAS GONZALEZ CHIZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ FRANCISCA SANCHEZ GARCIA JUAN GUARDADO ORTIZ ERNESTO ORTIZ SOTO NICOLAS GONZALEZ CHIZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ FRANCISCA SANCHEZ GARCIA JUAN GUARDADO ORTIZ ERNESTO ORTIZ SOTO NICOLAS GONZALEZ CHIZ
88004440117000009	RENE GUARDADO ORTIZ	COCLEITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	4 947	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ FRANCISCA SANCHEZ GARCIA	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ
88004440117000010	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ	COCLEITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	3 335	FAUSTINO GUARDADO HERNANDEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO
88004440117000011	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	COCLEITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	9 944	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO
88004440117000012	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	COCLEITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	26 647	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ FAUSTINO GUARDADO HERNANDEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO
88004440117000014	NICOLAS GONZALEZ CHIZ	TRES BRAZOS DE TURBE	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	5 194	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO
88004440117000015	ERNESTO GUARDADO ORTIZ	COCLEITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CANOS	3 744	PAULO BONILLA GONZALEZ NO SAN JUAN 2M	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ ERNESTO ORTIZ SOTO
88004440117000016	ANGEL FUENTE SANTANA	SAN JUAN DE TURBE	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (1)	18 340	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000017	FAUSTO RAMIRO CASTILLO	QUIRE	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	29 425	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000018	CLAYTON CASTILLO CASTILLO	NAZARET	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	24 339	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000019	LUCIANO CASTILLO	NAZARET	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	2 644	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000020	LUJAN ORTEGA RODRIGUEZ	PANAMA	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	3 967	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000021	ANASTAS GONZALEZ FUENTES	SAN JUAN DE TURBE	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	34 443	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000022	GUARDA GONZALEZ SANTANA	BOCA DE LIMON	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	41 313	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000023	CAUSTO GONZALEZ SANTANA	BOCA DE LIMON	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	4 371	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000024	CAUSTO GONZALEZ SANTANA	BOCA DE LIMON	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	6 344	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000025	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	6 144	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000026	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	5 045	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000027	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	16 344	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000028	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	36 305	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000029	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	47 191	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000030	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	16 344	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ
88004440117000031	ALCIBIAZ GONZALEZ	SAN BENITO	COLE	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	AGUAS CALIENTES	62 318	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ	AGUSTO CASTILLO CASTILLO VIRGILIO CASTILLO CHIZ

[illegible]

3000640420000049	2-94-72	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LIMON	12-4834	QUEBRADA NAZARET 3M	ANATOLIO PUENTES	QUEBRADA NAZARET 3M	ANATOLIO PUENTES
3000640420000050	2-94-149	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LIMON	6-0890	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZALEZ	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZALEZ	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZALEZ	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZALEZ
3000640420000051	2-105-2178	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	30-9432	VALENTIN PUENTES SANTANA	VALENTIN PUENTES SANTANA	VALENTIN PUENTES SANTANA	VALENTIN PUENTES SANTANA
3000640420000052	2-34-130	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LIMON	34-1061	NANDO PUENTES	NANDO PUENTES	NANDO PUENTES	NANDO PUENTES
3000640420000053	2-94-53	SAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	3-9987	GUILLERMO PUENTES LORENZO	GUILLERMO PUENTES LORENZO	GUILLERMO PUENTES LORENZO	GUILLERMO PUENTES LORENZO
3000640420000054	2-94-24	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	20-9441	CARLOS PUENTES GONZALEZ	CARLOS PUENTES GONZALEZ	CARLOS PUENTES GONZALEZ	CARLOS PUENTES GONZALEZ
3000640420000055	2-73-1776	LOS MOLEJONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLLEJON (?)	14-6979	TERRENIOS NACIONALES	TERRENIOS NACIONALES	TERRENIOS NACIONALES	TERRENIOS NACIONALES
3000640420000056	2-104-1382	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LIMON	71-2243	ESTERBAN CASTILLO CASTILLO	ESTERBAN CASTILLO CASTILLO	ESTERBAN CASTILLO CASTILLO	ESTERBAN CASTILLO CASTILLO
3000640420000057	2-110-851	LOS MOLEJONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLLEJON (?)	31-3472	BENJAMIN MORA OLIVEROS	BENJAMIN MORA OLIVEROS	BENJAMIN MORA OLIVEROS	BENJAMIN MORA OLIVEROS
3000640420000058	2-105-797	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	2-2231	SANTANA PUENTES SANTANA	SANTANA PUENTES SANTANA	SANTANA PUENTES SANTANA	SANTANA PUENTES SANTANA
3000640420000059	2-94-43	COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	EL CANAL	5-8373	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON
3000640420000060	2-104-23	NAZARET SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAL)	8-2515	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000061	2-724-248	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	ALTO DE LA CRUZ	8-8371	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000062	2-762-2263	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET	8-6451	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000063	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	BAJILLO RUZ	BAJILLO RUZ	BAJILLO RUZ	BAJILLO RUZ
3000640420000064	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	SANTANA PUENTES SANTANA	SANTANA PUENTES SANTANA	SANTANA PUENTES SANTANA	SANTANA PUENTES SANTANA
3000640420000065	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000066	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000067	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000068	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000069	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000070	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000071	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000072	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000073	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000074	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A
3000640420000075	2-104-274	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	18-1790	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A	CAMPUERBA DE NAZARET A

0000046023000015	EVARISTO ENRIQUE BROCE	2-157-969	VILLA DEL CARMEN	COLOM	DONOSO	GENERAL	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO TODOLINE HEERRERA	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO TODOLINE HEERRERA	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO TODOLINE HEERRERA	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO TODOLINE HEERRERA
0000046023000016	JUAN ELIAS ARCHA SANCHEZ	2-112-381	VILLA DEL CARMEN	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	ERNESTO HEERRERA QUIROS GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO	ERNESTO HEERRERA QUIROS GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO	ERNESTO HEERRERA QUIROS GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO	ERNESTO HEERRERA QUIROS GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO
0000046023000017	JUAN ALADINO ARCHA QUIROS	2-81-1190	VILLA DEL CARMEN	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	JUAN ANIBAL HEERRERA GONZALEZ GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO	JUAN ANIBAL HEERRERA GONZALEZ GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO	JUAN ANIBAL HEERRERA GONZALEZ GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO	JUAN ANIBAL HEERRERA GONZALEZ GLADYS VIDAL FLORES DE GUARDADO
0000046023000019	LODOLINE FUENTES HEERRERA	3-189-36	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CAMINO DE NAZARET A LA MONA 3M JUSTINO CEBRERO	CAMINO DE NAZARET A LA MONA 3M JUSTINO CEBRERO	CAMINO DE NAZARET A LA MONA 3M JUSTINO CEBRERO	CAMINO DE NAZARET A LA MONA 3M JUSTINO CEBRERO
0000046023000021	EDOLINA HEERRERA TENORIO	3-84-2164	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	QUERABADA CANAL 3M BARTOLOME FUENTES TENORIO	QUERABADA CANAL 3M BARTOLOME FUENTES TENORIO	QUERABADA CANAL 3M BARTOLOME FUENTES TENORIO	QUERABADA CANAL 3M BARTOLOME FUENTES TENORIO
0000046023000023	FEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-155-15	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	IRIS NELLY ROJAS RODRIGUEZ LITOLIO RODRIGUEZ MORA YL	IRIS NELLY ROJAS RODRIGUEZ LITOLIO RODRIGUEZ MORA YL	IRIS NELLY ROJAS RODRIGUEZ LITOLIO RODRIGUEZ MORA YL	IRIS NELLY ROJAS RODRIGUEZ LITOLIO RODRIGUEZ MORA YL
0000046023000025	ANTONIO CORONADO GONZALEZ	2-102-2159	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SANTANA FUENTES QUERABADA CALABAZO 3M	SANTANA FUENTES QUERABADA CALABAZO 3M	SANTANA FUENTES QUERABADA CALABAZO 3M	SANTANA FUENTES QUERABADA CALABAZO 3M
0000046023000026	GERMAN GONZALEZ MAGALLON	3-67-482	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BARTOLOME FUENTES TENORIO CELESTINO FUENTES TENORIO	BARTOLOME FUENTES TENORIO CELESTINO FUENTES TENORIO	BARTOLOME FUENTES TENORIO CELESTINO FUENTES TENORIO	BARTOLOME FUENTES TENORIO CELESTINO FUENTES TENORIO
0000046023000027	REINA LORENZO FUENTES	3-127-1151	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CELESTINO FUENTES TENORIO ESTANISLAO FUENTES MAGALLON	CELESTINO FUENTES TENORIO ESTANISLAO FUENTES MAGALLON	CELESTINO FUENTES TENORIO ESTANISLAO FUENTES MAGALLON	CELESTINO FUENTES TENORIO ESTANISLAO FUENTES MAGALLON
0000046023000028	YOLANDA FUENTES SANTANA	3-105-132	VILLA DEL CARMEN	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	JOSE ANGEL OLIVEROS DIONISO GIL QUIROS	JOSE ANGEL OLIVEROS DIONISO GIL QUIROS	JOSE ANGEL OLIVEROS DIONISO GIL QUIROS	JOSE ANGEL OLIVEROS DIONISO GIL QUIROS
0000046023000029	DAMIAN RIVAS GONZALEZ	2-121-526	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000031	ROSEDO GUARDADO GONZALEZ	2-183-94	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000032	FELIX HEERRERA TENORIO	2-81-1123	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000033	SIXTA HEERRERA GONZALEZ	2-84-324	NAZARET	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000034	ANORES GONZALEZ HERNANDEZ	3-84-1148	VILLA DEL CARMEN	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000035	FAUSTINA CASTILLO PEREZ	2-76-1545	NATA	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000036	DAMIAN RIVAS GONZALEZ	2-121-526	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000037	FELIX HEERRERA TENORIO	2-81-1123	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000038	FAUSTINO ROJAS GARCIA	2-161-100	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000039	LUIS ANTONIO ROJAS GARCIA	2-105-186	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000040	YOLANDA FUENTES TENORIO	3-43-1334	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000041	ERICK MANUEL PEREZ TANGUEZ	2-75-1515	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000042	AGUSTIN GONZALEZ MARTINEZ	2-48-966	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000043	BARTOLOME FUENTES TENORIO	3-43-484	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000044	EDUARDO ORTIZ SOTO	2-114-106	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000045	FEDERICO ORTIZ HERNANDEZ	2-76-1833	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ
0000046023000046	RUBEN ANTONIO MAGALLON HERNANDEZ	2-43-400	COCLESTO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ	CLAUDIO FUENTES FAUSTINA CASTILLO PEREZ

00000402000004	GERTELIO SANTANA	1-76-179	VILLA DEL CAMAR	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	3-907	RUPINO PUENTES HEREDIA	HEREDIA PUENTES SANTANA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	HEREDIA PUENTES SANTANA	1-115-23	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-195	GERTELIO SANTANA	JOSE DE GRACIA TRUJILLO LORENZO	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	SATURNINA GONZALEZ MARTINEZ	1-165-187	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-204	NO SAN JUAN 2M	CAMINO DE COCLEITO A CALAND	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	FEDRICO ORTIZ HERNANDEZ	1-76-183	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	3-308	HEREDIA PUENTES SANTANA	HEREDIA PUENTES SANTANA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ERNESTO GONZALEZ PEREZ	1-76-193	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-678	PAUTINA CASTILLO PEREZ	PAUTINA CASTILLO PEREZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ERNESTO GONZALEZ	1-56-084	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-124	JOSE DE GRACIA TRUJILLO LORENZO	CAMINO DE COCLEITO A CALAND	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ERNESTO GONZALEZ PEREZ	1-76-193	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-592	PAUTINA CASTILLO PEREZ	PAUTINA CASTILLO PEREZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	PAUTINA CASTILLO PEREZ	1-76-194	NAYA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	9-895	AGUSTIN GONZALEZ PUENTES	AGUSTIN GONZALEZ PUENTES	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ADAN ISABEL ORTIGA HEREDIA	1-715-179	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	71-075	BARTOLO ORTIGA RODRIGUEZ	ELIJIA RODRIGUEZ DE ORTIGA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	AGUSTIN CASTILLO CASTILLO	1-715-176	EL ESPINO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-194	ADAN ISABEL ORTIGA HEREDIA	ADAN ISABEL ORTIGA HEREDIA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	GERARDO GONZALEZ SANTANA	1-19-15	MOJERONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-796	JOSE MARIA CASTILLO CASTILLO	ELIJIA RODRIGUEZ DE ORTIGA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	PAUTINA GONZALEZ PUENTES	1-67-48	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-415	GERARDO GONZALEZ SANTANA	GERARDO GONZALEZ SANTANA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	TODOMELTON MORA SANCHEZ	1-17-112	PENONOME - NABUJANA CINTO MEY	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-399	ANTONIO CONRADO GONZALEZ	ANTONIO CONRADO GONZALEZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	JOSE ALEXANDER ORTIGA HEREDIA	1-76-079	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	15-998	QUENABARA CICACACUA 2M	QUENABARA CICACACUA 2M	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	TODOMELTON MORA SANCHEZ	1-76-315	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-694	CAMINO REAL DE BAJO SAN JUAN	CAMINO REAL DE BAJO SAN JUAN	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	FLORENCIA PUENTES GONZALEZ	1-68-195	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-813	CAMINO REAL DE BAJO SAN JUAN	CAMINO REAL DE BAJO SAN JUAN	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	MARCIAL HEREDIA PUENTES	1-68-09	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-838	JOSE ALEXANDER ORTIGA HEREDIA	JOSE ALEXANDER ORTIGA HEREDIA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	LEONARDO HEREDIA PUENTES	1-154-36	VILLA DEL CAMAR	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	71-072	FLORENCIA PUENTES GONZALEZ	FLORENCIA PUENTES GONZALEZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	LEONARDO HEREDIA PUENTES	1-164-158	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	41-889	NO BOTIA 2M	NO BOTIA 2M	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M

030304404234000076	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN	3-13-458	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	24.086	BARTELO ORTEGA CEBINO LEONARDO HERBERA FUENTES QUERABADA TRAPICHE 3M SERAFINA HERBERA FUENTES	HECTOR ARCAS HERBERA MARIO PINTEL HERBERA QUERABADA RUJANO MOCHO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M	QUERABADA RUJANO MOCHO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M	HECTOR ARCAS HERBERA MARIO PINTEL HERBERA QUERABADA RUJANO MOCHO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000077	JULIANA SANCHEZ GONZALEZ MARCOS BONILLA GONZALEZ VICTORIANO ALAN BONILLA	3-14-1029 3-17-302 3-79-3277	COCLESTO PANAMA	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	21.037	DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO LEONARDO HERBERA FUENTES EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN MARIO PINTEL HERBERA	CLAUDIO FUENTES DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	CLAUDIO FUENTES DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000078	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN	3-12-469	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	11.018	LEONARDO HERBERA FUENTES QUERABADA RUJANO MOCHO 3M	HECTOR ARCAS HERBERA MARIO PINTEL HERBERA	HECTOR ARCAS HERBERA MARIO PINTEL HERBERA	HECTOR ARCAS HERBERA MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000079	MARIO PINTEL HERBERA	3-71-403	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	18.077	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000080	MARIO PINTEL HERBERA	3-71-403	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	18.077	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	LEONARDO HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000081	MARCIAL HERBERA FUENTES	3-48-971	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	1.879	MARCIAL HERBERA FUENTES QUERABADA LA BARRERA 3M	MARCIAL HERBERA FUENTES QUERABADA LA BARRERA 3M	MARCIAL HERBERA FUENTES QUERABADA LA BARRERA 3M	MARCIAL HERBERA FUENTES QUERABADA LA BARRERA 3M
030304404234000082	DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ	3-48-137	COCLESTO	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	9.491	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ
030304404234000083	SECTEL ORTEGA HERBERA	3-12-1114	ALMIRANTE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEIBA (1)	1.944	SECTEL ORTEGA HERBERA	SECTEL ORTEGA HERBERA	SECTEL ORTEGA HERBERA	SECTEL ORTEGA HERBERA
030304404234000084	MARCIAL HERBERA FUENTES	3-48-979	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	3.280	MARIO PINTEL HERBERA	MARIO PINTEL HERBERA	MARIO PINTEL HERBERA	MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000085	ISIDRO FUENTES LORENZO	3-43-1335	VILLA DEL CARMEN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	18.218	REGINO ORTEGA CEBINO SECTEL ORTEGA HERBERA	REGINO ORTEGA CEBINO SECTEL ORTEGA HERBERA	REGINO ORTEGA CEBINO SECTEL ORTEGA HERBERA	REGINO ORTEGA CEBINO SECTEL ORTEGA HERBERA
030304404234000086	LEONARDO HERBERA FUENTES	3-104-1343	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	6.760	CANAL DE LA HIDROELECTRICA DE COCLESTO 1M	NEMESIA HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	NEMESIA HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	NEMESIA HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000087	REGINO ORTEGA CEBINO	3-44-246	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	10.492	MARCIAL HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	MARCIAL HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	MARCIAL HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA	MARCIAL HERBERA FUENTES MARIO PINTEL HERBERA
030304404234000088	MARCIAL HERBERA FUENTES	3-48-978	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	7.962	MARIO PINTEL HERBERA SECTEL ORTEGA HERBERA	MARIO PINTEL HERBERA SECTEL ORTEGA HERBERA	MARIO PINTEL HERBERA SECTEL ORTEGA HERBERA	MARIO PINTEL HERBERA SECTEL ORTEGA HERBERA
030304404234000089	JOSE DE LOS SANTOS TENORIO HERBERA	3-70-1377	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	4.879	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRENOS 3M	REGINO ORTEGA CEBINO SANTOS GOMEZ GONZALEZ	REGINO ORTEGA CEBINO SANTOS GOMEZ GONZALEZ	REGINO ORTEGA CEBINO SANTOS GOMEZ GONZALEZ
030304404234000090	ASIMON BONILLA GONZALEZ	3-104-1351	PANAMA	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	INGUERONES	4.342	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO
030304404234000091	BARTELO ORTEGA CEBINO	3-71-3576	INGUERONES	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEIBA (1)	1.746	AUGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA LA TOLLOSA 3M	AUGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA LA TOLLOSA 3M	AUGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA LA TOLLOSA 3M	AUGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA LA TOLLOSA 3M
030304404234000092	JOSE DE LOS SANTOS TENORIO HERBERA	3-70-1377	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	12.031	ARCIBO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M	ARCIBO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M	ARCIBO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M	ARCIBO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M
030304404234000101	AUGUSTO CASTILLO CASTILLO	3-713-768	COCLESTO	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEIBA (1)	8.841	BARTELO ORTEGA CEBINO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO	BARTELO ORTEGA CEBINO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO	BARTELO ORTEGA CEBINO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO	BARTELO ORTEGA CEBINO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO
030304404234000102	SABINO ROJAS	3-133-395	VILLA DEL CARMEN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	41.358	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ
030304404234000103	BERNARDO HERBERA QUINOS	3-109-38	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	3.877	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERBERA GONZALEZ

[illegible]

[illegible]

030364422000014	VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	2-113-735	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-3725	NAZARENO 3M	CATALINO FUENTE SANTANA JAIME FUENTES GONZÁLEZ RIO SAN JUAN 2M	VALERIANO GONZÁLEZ SANTANA JAIME FUENTES GONZÁLEZ RIO SAN JUAN 2M	RIO SAN JUAN 2M VALERIANO GONZÁLEZ SANTANA JAIME FUENTES GONZÁLEZ RIO SAN JUAN 2M
010364422000016	VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	2-113-735	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-2235	RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS	VALERIANO FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA LAZARO FUENTES OLIVEROS RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS	VALERINO FUENTES SANTANA LAZARO FUENTES OLIVEROS RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS	VALERINO FUENTES SANTANA LAZARO FUENTES OLIVEROS RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS
030364422000017	BALBINO FUENTES SANTANA	3-76-1924	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	12-7115	ANGEL FUENTE SANTANA RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS NAZARENO 3M	ANGEL FUENTE FUENTES ANGEL FUENTE FUENTES ANGEL FUENTE FUENTES	ANGEL FUENTE FUENTES ANGEL FUENTE FUENTES ANGEL FUENTE FUENTES	ANGEL FUENTE FUENTES ANGEL FUENTE FUENTES ANGEL FUENTE FUENTES
030364422000018	JAIME FUENTES GONZÁLEZ	3-111-493	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-9403	RIO SAN JUAN 2M	CATALINO FUENTE SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M	CATALINO FUENTE SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M	CATALINO FUENTE SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M
030364422000019	CATALINO FUENTE SANTANA	3-44-1209	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-7144	VALERINO FUENTES SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA VALERINO FUENTES SANTANA
030364422000020	LAZARO FUENTES OLIVEROS	3-137-4	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	17-1249	BALBINO FUENTES SANTANA DAVID FUENTE FUENTES DAVID FUENTE FUENTES	BALBINO FUENTES SANTANA DAVID FUENTE FUENTES DAVID FUENTE FUENTES	BALBINO FUENTES SANTANA DAVID FUENTE FUENTES DAVID FUENTE FUENTES	BALBINO FUENTES SANTANA DAVID FUENTE FUENTES DAVID FUENTE FUENTES
030364422000021	MEISAL PEREZ FUENTES	3-127-791	TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-1576	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA ALEX PEREZ FUENTES	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA ALEX PEREZ FUENTES	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA ALEX PEREZ FUENTES	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA ALEX PEREZ FUENTES
030364422000022	DAVID PEREZ FUENTES	2-109-11	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-4771	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS RIO LIMÓN 15M	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS RIO LIMÓN 15M	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS RIO LIMÓN 15M
030364422000023	ALEX PEREZ FUENTES	3-143-197	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	11-0844	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ
030364422000025	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES	3-124-47	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	25-1546	GALENDINO GONZÁLEZ MORA RIO LIMÓN 15M	PROLÁN GONZÁLEZ MORA GALENDINO GONZÁLEZ MORA JOSE ANGEL GONZÁLEZ ARECA	PROLÁN GONZÁLEZ MORA GALENDINO GONZÁLEZ MORA JOSE ANGEL GONZÁLEZ ARECA	PROLÁN GONZÁLEZ MORA GALENDINO GONZÁLEZ MORA JOSE ANGEL GONZÁLEZ ARECA
030364422000026	GALENDINO GONZÁLEZ MORA	3-44-1429	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	2-3102	RIO LIMÓN 15M	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES RIO LIMÓN 15M
030364422000027	DAVID PEREZ FUENTES	2-109-12	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-6483	CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	MAGDALENO GONZÁLEZ OLIVEROS RIO LIMÓN 15M	MAGDALENO GONZÁLEZ OLIVEROS RIO LIMÓN 15M	MAGDALENO GONZÁLEZ OLIVEROS RIO LIMÓN 15M
030364422000028	MAGDALENO GONZÁLEZ OLIVEROS	3-124-398	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-2678	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES
030364422000029	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES	3-17-467	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	6-6041	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ MATO ORTEGA FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES
030364422000030	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	2-137-9	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-3165	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES MATO ORTEGA FUENTES NELSON ABEL VALDEBAMA RODRIGUEZ	ANGEL FUENTE SANTANA MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES
030364422000036	CARLOS FUENTES GONZÁLEZ	3-44-977	VILLA DEL CAMARIN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	2-1144	MATO ORTEGA FUENTES MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES	GUILLERMO FUENTES LORENZO MONICO GONZÁLEZ MONICO GONZÁLEZ	GUILLERMO FUENTES LORENZO MONICO GONZÁLEZ MONICO GONZÁLEZ	GUILLERMO FUENTES LORENZO MONICO GONZÁLEZ MONICO GONZÁLEZ
030364422000037	VALENTIN FUENTES SANTANA	3-47-52	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-6481	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ LAZARO FUENTES OLIVEROS	LAZARO FUENTES OLIVEROS ANGEL FUENTE FUENTES	LAZARO FUENTES OLIVEROS ANGEL FUENTE FUENTES	LAZARO FUENTES OLIVEROS ANGEL FUENTE FUENTES
030364422000038	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	3-119-345	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	8-9794	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	ANGEL FUENTE FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS RIO SAN JUAN 2M	ANGEL FUENTE FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS RIO SAN JUAN 2M	ANGEL FUENTE FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS RIO SAN JUAN 2M
030364422000039	ANGEL FUENTE SANTANA	3-42-4	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-6489	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA PAULINO GONZÁLEZ FUENTES IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES RIO SAN JUAN 2M	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES RIO SAN JUAN 2M	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES RIO SAN JUAN 2M
030364422000040	LAZARO FUENTES OLIVEROS	2-127-4	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	9-4116	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ VALERINO FUENTES SANTANA ANGEL FUENTE FUENTES	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ VALERINO FUENTES SANTANA ANGEL FUENTE FUENTES	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ VALERINO FUENTES SANTANA ANGEL FUENTE FUENTES
030364422000042	NANDO FUENTES	2-109-146	PRINCELA CORRIENTE MOLEJONES	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-3717	ANGEL FUENTE FUENTES EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	ANGEL FUENTE FUENTES EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	ANGEL FUENTE FUENTES EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	ANGEL FUENTE FUENTES EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA

[illegible]

800366404220000174	MODесто FUENTES GONZALEZ	3-119-176	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	2-455	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M	PASCUAL GONZALEZ FUENTES RIO TURBE 15M	PRESENTACION GONZALEZ FUENTES RIO MOLEONES 10M
800366404220000175	GERONIMO GONZALEZ FUENTES	3-118-994	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-4102	MAJANO DE JESUS OLIVERO GONZALEZ	TERESA PEREZ HERRERA RIO MOLEONES 10M	PRESENTACION GONZALEZ FUENTES RIO MOLEONES 10M
800366404220000176	FRANCISCO FUENTES MAGALLON	2-126-53	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	18-678	TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ BUTRAGO	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO TURBE 15M	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
800366404220000177	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ	2-119-241	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-3946	FRANCISCO FUENTES MAGALLON RIO MOLEONES 10M	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
800366404220000178	PRESENTACION GONZALEZ	3-47-1435	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-1942	MODесто FUENTES GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO MOLEONES 10M
800366404220000179	EMILIA OLIVEROS GONZALEZ	2-112-55	MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	11-1254	GUILLEMO FUENTES LONERDO RIO MOLEONES 10M	TERESA PEREZ HERRERA CAMINO SAN JUAN DE TURBE A MOLEONES 3M	TERESA PEREZ HERRERA GUILLEMO FUENTES LONERDO PASCUAL GONZALEZ FUENTES
800366404220000180	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ	2-118-162	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	2-1841	MODесто FUENTES GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	PERO MORA RODRIGUEZ RIO TURBE 15M	PERO MORA RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
800366404220000181	ELENA OLIVERO GONZALEZ	2-116-113	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	3-4823	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ	TERESA PEREZ HERRERA AGUSTINA ORTEGA TENORIO GERONIMO GONZALEZ FUENTES	AGUSTINA ORTEGA TENORIO RIO TURBE 15M
800366404220000183	PEDRO MORA RODRIGUEZ	2-75-404	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-6411	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ MODесто FUENTES GONZALEZ	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA BUTRAGO	TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO MOLEONES 10M
800366404220000184	TERESA PEREZ HERRERA	3-44-432	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	11-6814	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ PRESENTACION GONZALEZ	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ BUTRAGO	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO TURBE 15M
800366404220000186	AGUSTINA ORTEGA TENORIO	2-116-42	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	8-2335	ELENA OLIVERO GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA RIO TURBE 15M	PEDRO MORA RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
800366404220000188	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ BUTRAGO	2-119-241	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	11-1115	PEDRO MORA RODRIGUEZ TERESA PEREZ HERRERA	FRILAN GONZALEZ MORA GALINDO GONZALEZ MORA	GALINDO GONZALEZ MORA
800366404220000189	DAVID PEREZ FUENTES	2-109-12	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	7-308	GALINDO GONZALEZ MORA RIO SAN JUAN 20M	MATILDE FUENTES SANTANA DAVID PEREZ FUENTES	FLORENCIO GONZALEZ FUENTES RIO LIMON 15M
800366404220000190	GALINDO GONZALEZ MORA	2-84-129	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	13-4954	RIO LIMON 15M RIO SAN JUAN 20M	FRILAN GONZALEZ FUENTES GONZALEZ MORA	FRILAN GONZALEZ FUENTES GONZALEZ MORA
800366404220000203	FRILAN GONZALEZ MORA	2-88-1769	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	32-2700	DAMIAN FUENTES DAVID PEREZ FUENTES FLORENCIO GONZALEZ FUENTES	JOSE ANGEL GONZALEZ ARCA JUANA FUENTE MORA	DAVID PEREZ FUENTES FLORENCIO GONZALEZ FUENTES GALINDO GONZALEZ MORA
800366404220000212	PATRONATO DEL SERV. MAL DE NUTRIC. GRANJA DE NACIA			COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LIMON	4-1771	ANATOLIO FUENTES ARMANDO GONZALEZ OLIVERO	ARMANDO GONZALEZ OLIVERO RIO SAN JUAN 10M	ARMANDO GONZALEZ OLIVERO RIO SAN JUAN 10M
800366404220000213	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ	2-118-182	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	4-1928	TERENOS NACIONALES TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ	ELENA OLIVERO GONZALEZ GERONIMO GONZALEZ FUENTES	ELENA OLIVERO GONZALEZ TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ
800366404220000214	BENJAMIN MORA OLIVEROS GERONIMO GONZALEZ FUENTES	2-702-176 3-119-994	LOS MOLEONES LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	4-1363	ELENA OLIVERO GONZALEZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ TERENOS NACIONALES	ABEL OLIVERO GONZALEZ BIBIANA GONZALEZ HERRERA JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA	BIBIANA GONZALEZ HERRERA JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA JOVINO OLIVEROS GONZALEZ
800366404220000215	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA	2-140-58	PRIMER PASO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-5763	AGUSTINA ORTEGA TENORIO ELENA OLIVERO GONZALEZ	BIBIANA GONZALEZ HERRERA ABEL OLIVERO GONZALEZ	AGUSTINA ORTEGA TENORIO ELENA OLIVERO GONZALEZ RIO TURBE 15M
800366404220000216	BIBIANA GONZALEZ HERRERA	2-44-496	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-4032	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA	ABEL OLIVERO GONZALEZ	BIBIANA GONZALEZ HERRERA GERONIMO GONZALEZ FUENTES
800366404220000217	ABEL OLIVERO GONZALEZ	3-707-197	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-3629	BIBIANA GONZALEZ HERRERA GERONIMO GONZALEZ FUENTES	NO TURBE 15M	BIBIANA GONZALEZ HERRERA GERONIMO GONZALEZ FUENTES

9909664020900848	ELADIO SANTANA MORA	3-127-1145	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	24 940	JOSE DEL CARMEN YANQUEZ VS PABLO BONILLA VICTOR VASQUEZ PEREZ	AUSBERTO SANCHEZ ARCA TONAS AQUILE PUENTES GONZALEZ	PRO TURBE (I)	ANGEL PUENTE SANTANA TONAS AQUILE PUENTES GONZALEZ JOSE DEL CARMEN YANQUEZ VS PABLO BONILLA AUSBERTO SANCHEZ ARCA RAFAEL ENRIQUE ORTEGA CAMINO DE NAZARET A LA MONA SM CAMINO DE NAZARET A EL LIMON VICTOR VASQUEZ PEREZ
80096640209000141	BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ	2-84-1427	ABRAJUAN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	3 9255	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	RAFAEL ENRIQUE ORTEGA YERBERA		
80096640209000142	AUSBERTO SANCHEZ ARCA FREDENCO SANCHEZ ARCA	2-122-433 2-112-140	SAN JOSE COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	37 1945	EVASTIO ENRIQUE BROTE JUAN ELIAS ARCA SANCHEZ VICTOR VASQUEZ PEREZ	ARCEINO MORA ARCA BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ RAFAEL ENRIQUE ORTEGA YERBERA SEVERO GONZALEZ CASTELLO		
80096640209000143	BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ	2-84-1427	ABRAJUAN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	3 1330	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	AUSBERTO SANCHEZ ARCA RAFAEL ENRIQUE ORTEGA YERBERA		
80096640209000144	TONAS AQUILE PUENTES	3-96-2216	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	27 4157	ANGEL PUENTE SANTANA ELADIO SANTANA MORA	AUSBERTO SANCHEZ ARCA BENABE PUENTES PEREZ JUAN ALADINO ARCA QUIROS QUERRADA LA MONA SM		
80096640209000145	RAFAEL ENRIQUE ORTEGA	2-112-165	MONA SAN JOSE DEL GENERAL	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	54 1714	BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ CAMINO DE NAZARET A LA MONA SM JUAN ALADINO ARCA QUIROS QUERRADA CANAL SM	SEVERO GONZALEZ CASTELLO QUERRADA LA MONA SM AUSBERTO SANCHEZ ARCA QUERRADA LA MONA SM		
80096640209000147	ARCEINO MORA ARCA	2-84-2704	LA CHONERA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	24 0446	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	QUERRADA LA MONA SM SABINO MORA ARCA		
80096640209000148	LIZ MARIA OLIVEROS	2-133-389	LOS BATIOS	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	31 5446	ARCEINO MORA ARCA SABINO MORA ARCA CAMINO DE NAZARET A LOS BATIOS Nº 1 SM	EVASTIO GONZALEZ VERGARA SABINO MORA ARCA HISORIA GONZALEZ CASTELLO		
80096640209000151	ESQUEL JOSE GONZALEZ	2-94-212	EL LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	9 9405	ALEX PEREZ FUENTES BENABE PUENTES PEREZ	CAMINO DE NAZARET A LOS BATIOS Nº 1 SM BENABE PUENTES PEREZ CAMINO DE NAZARET A LOS BATIOS Nº 1 SM		
80096640209000154	CLARO CHRU GARCIA	2-118-11	COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	21 1181	BASILIO RUZ MARCOS SANCHEZ DELGADO MARTINO GONZALEZ QUERRADA MONA SM	PREDESIVITO MAGALLON HERRERA MARCOS SANCHEZ DELGADO NICACIO ORTEGA CEDENO QUERRADA MONA SM		
80096640209000172	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	2-113-433	SAN JOSE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	14 0300	ELADIO SANTANA MORA TONAS AQUILE PUENTES VICTOR VASQUEZ PEREZ CAMINO DE COCLESTO A CALLARO	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON VICTOR VASQUEZ PEREZ ESTEBAN ESPINO MORENO		
80096640209000156	HERNANDESA PUENTES PABLO BONILLA ALVEDO	2-25-34 2-76-70	COCLESTO COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	8 1749		ESTEBAN ESPINO MORENO		

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de DONOSO y oficinas de Región 6 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en la ciudad de DONOSO el día 14 de abril de 2004. Firma del funcionario sustanciador, Irving Sauri

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.2

EDICTO COLECTIVO No. 3 del 19 MARZO DE 2004

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO PARA QUE SE SEGREGUE DE FINCA PATRIMONIAL DENTRO DEL PARQUE NACIONAL CERRO HOYA, EN EL DISTRITO DE MARIATO, PROVINCIA DE VERAGUAS

PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MARIATO, CONDOMINIO DE CACAO

INFORMACION DEL SOLICITANTE										INFORMACION DEL PREDIO										
SEÑAL CATASTRAL	NOMBRE	APellidos	ESTADO CIVIL	CEBILIA	RESIDENCIA	CONDOMINIO	LUGAR	AREA (M2)	LACEROS NORTE	LACEROS SUR	LACEROS ESTE	LACEROS OESTE	LACEROS NOROCCIDENTE	LACEROS SUDOCIDENTE	LACEROS NOROCCIDENTE	LACEROS SUDOCIDENTE	LACEROS NOROCCIDENTE	LACEROS SUDOCIDENTE	LACEROS NOROCCIDENTE	LACEROS SUDOCIDENTE
4071-40-00-0001	CRISTINO	CHAVEZ	SOLTERO	9-108-135	VARADERO	CACAO	RIO VARADERO	10 HAS + 0814.39 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0002	JOSE ROZENDRITO	GONZALEZ QUINTERO	CASADO	9-108-137	PLANTA (FLORES)	CACAO	EL EMPALMADO	12 HAS + 0504.09 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0003	AMADOR	CABALLERO CARDENAS	CASADO	7-06-160	LA BARRA (ARRENAS)	CACAO	LOS EMPALMADO	2 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0004	CELESTINO	VELARQUEZ HUERTAS	SOLTERO	7-07-760	LOS PLANES	CACAO	EL EMPALMADO	14 HAS + 080.04 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0005	PROJIAN	BARRA PEREZ	SOLTERO	7-04-547	QUEBRADA BONITA	CACAO	PUERTO ESCONDIDO	32 HAS + 1165.01 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0006	PROJIAN	BARRA PEREZ	SOLTERO	7-04-547	QUEBRADA BONITA	CACAO	MATA PALO	11 HAS + 084.13 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0007	JOSE	MARTINEZ BARRA	SOLTERO	9-07-008	VARADERO	CACAO	LA BELMIPA	27 HAS + 1306.01 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0008	REINADO TURNER	GONZALEZ PRITO	SOLTERO	9-115-911	VENTANA	CACAO	EL CHORTE	22 HAS + 1217.11 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0009	LUCHO	MONTILLA	SOLTERO	8-06-068	SAN ANTONIO/ATLANTA	CACAO	LA BELMIPA	10 HAS + 043.11 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0010	JOSE	MARTINEZ BARRA	SOLTERO	9-07-009	VARADERO	CACAO	LA BELMIPA	34 HAS + 1872.38 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0011	PROJIAN	BARRA PEREZ	SOLTERO	7-04-547	QUEBRADA BONITA	CACAO	QUEBRADA BONITA	30 HAS + 2133.12 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0012	JOSE	MARTINEZ BARRA	SOLTERO	9-07-008	VARADERO	CACAO	LA BELMIPA	29 HAS + 084.24 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0013	CRISTINO	RENA MENDOTA	SOLTERO	8-113-789	COLORADO	CACAO	LA MONTAÑA	14 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0014	CRISTINO	RENA MENDOTA	SOLTERO	8-113-789	COLORADO	CACAO	LA MONTAÑA	80 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0015	MEIRO	VARAS RIVERA	SOLTERO	7-02-413	PANAMERAS DE LA BARRA	CACAO	EL COCUYO	13 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0016	DOMINGO ALONSO	VARAS RIVERA	SOLTERO	7-02-413	PANAMERAS DE LA BARRA	CACAO	EL COCUYO	2 HAS + 088.14 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0017	F-108	DOMINGUEZ QUINTERO	SOLTERO	7-02-413	BUENOS AIRES	CACAO	EL COCUYO	3 HAS + 047.12 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0018	PEDRO ALEJANDRO	CERDAS VERGARA	SOLTERO	7-02-413	CAMBIAL	CACAO	EL COCUYO	82 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0019	PEDRO ALEJANDRO	CERDAS VERGARA	SOLTERO	7-02-413	CAMBIAL	CACAO	EL COCUYO	44 HAS + 307.78 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0020	HERNAN	PUENTE PEREZ	CASADO	8-00-532	SEBASTIEN	CACAO	COLORADO N° 1	2 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0021	HERNAN	PUENTE PEREZ	CASADO	8-00-532	SEBASTIEN	CACAO	COLORADO N° 1	2 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0022	MOISINTE	ARCA BARRANCO	SOLTERO	8-00-532	CUBALES	CACAO	CUBALES	10 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0023	ROBIN DIOYAN	CHAVEZ PUENTE	SOLTERO	9-08-044	LA CONEJERA	CACAO	LA CONEJERA	20 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0024	F-197	ORTIZ VERGARA	SOLTERO	7-09-041	LA CONEJERA	CACAO	LA CONEJERA	10 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0025	ROBERTO	ORTIZ VERGARA	SOLTERO	7-09-041	LA CONEJERA	CACAO	LA CONEJERA	20 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0026	DOMINGO JAVIER	ORTIZ VERGARA	SOLTERO	7-09-041	LA CONEJERA	CACAO	LA CONEJERA	20 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0027	JAVIER ORLANDO	ORTIZ VERGARA	SOLTERO	7-09-041	LA CONEJERA	CACAO	LA CONEJERA	20 HAS + 087.21 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0028	DOM LUIS	VEGA HUERTAS	CASADO	7-02-000	JOQUIN	CACAO	VARADERO	21 HAS + 1175.10 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0029	J-138	DOM LUIS	CASADO	7-02-000	JOQUIN	CACAO	VARADERO	21 HAS + 1175.10 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4071-40-00-0030	R-131	ELIAS / DORIS	SOLTEROS	7-01-085 / 7-101-123	RESTINGO	CACAO	RESTINGO	7 HAS + 080.11 M2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA

PARA LOS EFECTOS LEGALES DE FOLIA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE LA REGION 2 DEL MUNICIPIO DE VERAGUAS Y EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE MARIATO. COPIA DE ESTE EDICTO DEBE HABER PUBLICADO EN LOS ORGANOS DE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTES TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 18 DEL CODIGO AGRARIO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE CINQUE (5) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN SANTIAGO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

Boris Rodriguez
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION N° 2 G.I.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 8

EDICTO COLECTIVO No. 2 DEL 23 MARZO DE 2004
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO PARA QUE SE SEGREGUE DEL BALDIO NACIONAL DENTRO DEL PARQUE NACIONAL CERRO HOYA, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS

PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE TONOSI, CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL Y CORREGIMIENTO DE GUANICO

INFORMACION DEL SOLICITANTE										INFORMACION DEL PREDIO									
CEDULA CANTONAL	NUMERO PREDIO	NOMBRES	APellidos	ESTADO CIVIL	CEDULA	RESIDENCIA	CORREGIMIENTO	LUGAR	AREA (m2)	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO ELAR	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO
4034-2-10-00-0000	J-180	ANALFO	AMATO DOMINGUEZ	CASADO	7-08-118	GUANICO	GUANICO	JOBERTO	24 HAS + 1205.04 MT2	RIO JOBERTO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	LA-181	REYES	CONDOMA MENDOZA	SOLTERO	7-01-040	LA ANCHOA	GUANICO	LA ANCHOA	4 HAS + 7612.51 MT2	RIO JOBERTO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	LA-182	AUGUSTO ALBERTO	GONZALEZ ANTUNEZ	SOLTERO	7-103-224	LA ANCHOA	GUANICO	LA ANCHOA	41 HAS + 1064.78 MT2	RIO JOBERTO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	LA-183	INOCENCIO	VEGA	SOLTERO	7-54-079	LA ANCHOA	GUANICO	LA ANCHOA	37 HAS + 0073.38 MT2	OLEBRADA EL TRAPICHE	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	J-184	PACIFICO	MENSAÑA CORDERO	SOLTERO	7-02-237	JOBERTO	GUANICO	JOBERTO	76 HAS + 7462.87 MT2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	J-185	CEFERINO ENRIQUE	BATISTA GUANICA	SOLTERO	7-107-444	JOBERTO	GUANICO	JOBERTO	17 HAS + 371.04 MT2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4037-1-02-00-0000	PL-179	ENRIQUE	LOPEZ BARRIOS	SOLTERO	7-71-341	PIEDREGAL	CAMBUTAL	PIEDREGAL	51 HAS + 5344.19 MT2	ABRAHAM RODRIGUEZ	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4037-1-02-00-0000	PO-186	ABRAHAM	RODRIGUEZ	CASADO	8-54-781	CAMBUTAL	CAMBUTAL	PIEDREGAL	72 HAS + 7335.84 MT2	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4037-1-02-00-0000	P-188	ABRAHAM	RODRIGUEZ	CASADO	8-54-781	CAMBUTAL	CAMBUTAL	PIEDREGAL	70 HAS + 1778.48 MT2	RIO PEDREGAL Y PARQUE NACIONAL CERRO HOY	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4037-1-02-00-0000	L-183	SEBASTIAN	DE LA ROSA ALVAREZ	SOLTERO	9-120-454	GUANICO ANCHA	CAMBUTAL	LA TRISTEZA	44 HAS + 3751.33 MT2	CELESTINO BALLESTEROS	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ
4037-1-02-00-0000	PO-187	ELADIO	VERGARA ESCOBEDO	CASADO	7-37-749	GUANICO	CAMBUTAL	PIEDREGAL	78 HAS + 5485.41 MT2	ISMAEL CASTILLO Y OCA EL VAREZ	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO
4037-1-02-00-0018	LB-184	CARLOS	VERGARA CORDERO	SOLTERO	7-44-1313	LA BAJA	CAMBUTAL	LA BAJA	71 HAS + 4753.09 MT2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4037-1-02-00-0011	LB-184	IBALDINO	GONZALEZ	ECOLTERO	7-08-433	LA BAJA	CAMBUTAL	LA BAJA	48 HAS + 7093.53 MT2	CARLOS VERGARA CORDERO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4037-1-02-00-0009	PO-188	ISMAEL	CASTILLO DIAZ	CASADO	7-45-207	GUANICO ANCHA	CAMBUTAL	PIEDREGAL	120 HAS + 8190.48 MT2	OCAL LA CAMAIZA	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE PUEA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE LA REGION 8 DEL MDA EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS RESPECTIVAMENTE Y EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE TONOSI. COPIA DE ESTE EDICTO SE HARA PUBLICAR EN LOS ORGANOS DE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTES TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 148 DEL CODIGO AGARIO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE CUATRO (4) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

per Chiriqui...
DANIEL VEGA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION N° 8

DUO EN LAS TABLAS. A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO

[illegible]

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
CORREGIMIENTO: LA MIEL									
7575003540009	ANTONIO MONTECERRO DE DOMINGUEZ	753336	EL COCAL (LAS TABLAS)	LA MIEL	8.801	SERIO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ BONS ANTONIO BATISTA GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LOS DOMINGUEZ BONS ANTONIO BATISTA GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LOS DOMINGUEZ BONS ANTONIO BATISTA GONZALEZ	BONS ANTONIO BATISTA GONZALEZ BONS ANTONIO BATISTA GONZALEZ
CORREGIMIENTO: LA PALMA									
7560005020042	MACIANO SANTO DOMINGO	713436	LA PALMA	LA PALMA	0.030	CAMINO DE SERVICIO A LA PALMA	CARRITERA DE LAS TABLAS A PEDRA	ELIA TAMARCO CEBRERO	CAMINO DE SERVICIO A LA PALMA CARRITERA DE LAS TABLAS A PEDRA
CORREGIMIENTO: LAS PALMITAS									
7575003550008	ELUCIO ANTONIO BELGADO DOMINGUEZ	711947	SANTA MARTA (LAS TABLAS)	SANTA MARTA	0.058	ELIAS CEBRERO GONZALEZ	CAMINO DE LA TIZA A SANTA MARTA	ELIAS CEBRERO GONZALEZ	ELIAS CEBRERO GONZALEZ
7560006030108	ALEXANDER TAC GUTIERREZ DE MONTES	7761108	LAS TABLAS ABASO (LAS TABLAS)	LAS TABLAS ABASO	0.068	CAMINO A LAS TABLAS ABASO ELIA ESTHER GONZALEZ VEGA	ELIA ESTHER GONZALEZ VEGA	ALDO VARGAS DANIELA PENALTA DIAZ	ELIA ESTHER GONZALEZ VEGA
CORREGIMIENTO: MUJURO									
7560002510013	SALVADOR VERGARA DOMINGUEZ	738753	LOMA GRANDE (POBOS)	MUJURO	54.938	EDUARDO HERRERA VERGARA EDUARDO HERRERA VERGARA MERCEDES DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ	LASTIVO GUTIERREZ ROS CALITO DOMINGUEZ BARRIOS	BATO VERGARA CEBRERO ANTONIO GUTIERREZ ROS MERCEDES DOMINGUEZ DIAZ BATO VERGARA CEBRERO	MERCEDES DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ CALITO DOMINGUEZ BARRIOS
756000540020	CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ	735499	EL LINDERO (LAS TABLAS)	MUJURO	13.888	DOMINGUEZ DOMINGUEZ BARRIOS	CALITO DOMINGUEZ BARRIOS	CAMINO DE MUJURO A LOS PLANES	QUERUPA MUJURO
7560003020001	ELIAS GONZALEZ BARRIOS	745280	COLAN (POBOS)	LA ENCLONDA	33.1771	CAMINO DE MUJURO A LOS PLANES QUERUPA DE PEDRA	IPOLITO GALLARDO CEBRERO	ANTONIO LILLO GARCIA DRAE BARRIOS HERRERA CAMINO DE SERVICIO A LOS PLANES	QUERUPA DE PEDRA DRAE BARRIOS HERRERA
CORREGIMIENTO: SAN JOSE									
7575005020017	JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ	742443	PERA BLANCA (LAS TABLAS)	PASO CAMITO	13.321	ELIA SUSANA CHAVES DE MONTECERRO JOSE BONS MONTECERRO	JOSE DE LOS REYES VERGARA CASTILLO	CAMINO DE PERA BLANCA A VALLEHOLM BARRIOS VARGAS DE CASTILLO	NOTIFICAS BARRIOS VARGAS DE CASTILLO
7560004510040	JOSE NICOLAS VERGARA	735315	SAN JOSE (LAS TABLAS)	SAN JOSE	2.8373	JOSE NICOLAS VERGARA	BATIDA VILLARREAL DE GARCIA CAMINO DE SAN JOSE A LA PALMA	BATIDA VILLARREAL DE GARCIA CAMINO DE SAN JOSE A LA PALMA	JOSE NICOLAS VERGARA
7560004530045	BENJAMIN GUTIERREZ VERGARA	744740	SAN JOSE (LAS TABLAS)	LA MESA	3.141	MANUEL JOSE GONZALEZ CEBRERO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE	JOSE DE LOS REYES VERGARA CASTILLO	JOSE DE LOS REYES VERGARA CASTILLO
7560004540021	SALVADOR DOMINGUEZ RAMOS	732437	PERA BLANCA (LAS TABLAS)	GALUPPO	4.142	REINA ROSA DOMINGUEZ DE CEBRERO MERCEDES CEBRERO MONTECERRO	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE	JOSE DE LOS REYES VERGARA CASTILLO	JOSE DE LOS REYES VERGARA CASTILLO
7560004540030	ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBERO	731499	CHORRENA (CHORRENA)	LA MESA	7.783	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ	JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ CEPES	JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ CEPES	JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ CEPES
7560004540037	OLIVERO LUIS SANCHEZ HERRERA	740191	SANTO DOMINGO (LAS TABLAS)	SANTO DOMINGO	0.201	LUIS BATISTA SANCHEZ DE BOLS CAMINO DE SERVICIO EN SANTO DOMINGO	CARRITERA A SANTO DOMINGO	LUIS BATISTA SANCHEZ DE BOLS	CAMINO DE SERVICIO EN SANTO DOMINGO
7560005200145	OLIVERO LUIS SANCHEZ HERRERA	740191	SANTO DOMINGO (LAS TABLAS)	EL MUDAL	0.151	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ ELIODO MATIAS TABLAZO VERGARA	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ LUISE BOLNEY SANCHEZ COMBE	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ LUISE BOLNEY SANCHEZ COMBE	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ LUISE BOLNEY SANCHEZ COMBE
CORREGIMIENTO: SESTEADERO									
7560004540031	REISARIO CASTILLO GONZALEZ	630372	PANAJA (PANAJA)	LA MESA	57.1881	ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ	ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ	ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ	ALBAÑOS JEN DOMINGUEZ JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ
CORREGIMIENTO: SANTO DOMINGO									
7560005520076	OLIVERO LUIS SANCHEZ HERRERA	740191	SANTO DOMINGO (LAS TABLAS)	SANTO DOMINGO	0.201	LUIS BATISTA SANCHEZ DE BOLS CAMINO DE SERVICIO EN SANTO DOMINGO	CARRITERA A SANTO DOMINGO	LUIS BATISTA SANCHEZ DE BOLS	CAMINO DE SERVICIO EN SANTO DOMINGO
75600055200145	OLIVERO LUIS SANCHEZ HERRERA	740191	SANTO DOMINGO (LAS TABLAS)	EL MUDAL	0.151	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ ELIODO MATIAS TABLAZO VERGARA	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ LUISE BOLNEY SANCHEZ COMBE	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ LUISE BOLNEY SANCHEZ COMBE	FRANCISCO JAVIER JEN VASQUEZ LUISE BOLNEY SANCHEZ COMBE
CORREGIMIENTO: VALLERIQUEITO									
7575004530021	JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ	740191	PERA BLANCA (LAS TABLAS)	EL DAPPO	70.818	QUERUPA DE PEDRA CAMINO DE EL MUDAL	JOSE ORTEGA CASTILLO GONZALEZ ISRAEL AGUILES GONZALEZ AMUZ	CAMINO DE SERVICIO EN EL COBOLO QUERUPA DE PEDRA	QUERUPA DE PEDRA AGUILES GONZALEZ AMUZ
DISTRITO DE LOS SANTOS									
7560005700030	ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBERO	740191	LA COLORED (LOS SANTOS)	SAN LUIS	0.118	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ
CORREGIMIENTO: LA COLORADA									
7560005700030	ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBERO	740191	LA COLORED (LOS SANTOS)	SAN LUIS	0.118	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ
CORREGIMIENTO: LA ESPIGADILLA									
7560005700030	ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBERO	740191	LA COLORED (LOS SANTOS)	SAN LUIS	0.118	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ
CORREGIMIENTO: LA VILLA DE LOS SANTOS (CABECERA)									
7560005700030	ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBERO	740191	LA COLORED (LOS SANTOS)	SAN LUIS	0.118	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ	ANGEL QUINTERO RODRIGUEZ

[illegible]

DADO EN VERAGUAS, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

[illegible]

[illegible]

ESTE EDICITO COLECTIVO

¡NO ENDEBACIDAS A LOS 22 DÍAS DEL MES DE marzo DE 2004.

DADO EN VERAGUES

DISTRITO DE LA MESA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

FECHA A CATARSTRAL	NOMBRES	GENERA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hect)	UNDERO NORTE	UNDERO SUR	UNDERO ESTE	UNDERO OESTE
7500001000018	ABASTIN CASTRO ORTIZ	EL BARRIO	EL BARRIO (SAN FRANCISCO)	EL BARRIO	0.2874	CAMINO DE SERVIDO EN EL ESPIN	CAMINERA DE SAN FRANCISCO A CALDERA	CAMINO DE SERVIDO EN EL ESPIN	FELIX ALAMI ASPINIA
7500002000024	RECUART MENDOZA TOROONES	LOS MERCADOS	LOS MERCADOS (SAN FRANCISCO)	LOS MERCADOS	8.8878	FELIX MENDOZA CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL	CATALINO MENDOZA GONZALEZ DAMIAN MENDOZA RODRIGUEZ CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL	CATALINO MENDOZA GONZALEZ DAMIAN MENDOZA RODRIGUEZ CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL	PEDRO MENDOZA TOROONES DAMIAN MENDOZA RODRIGUEZ FELIX MENDOZA
7500001000019	ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ	LA NOBIA	SAN JUAN (SAN FRANCISCO)	LA NOBIA	0.7734	QUEBRADA LA NOBIA	CAMINERA DE SANTAGO SAN FRANCISCO	CAMINERA DE SANTAGO SAN FRANCISCO	JESUS ABILLO HERRERA RODRIGUEZ
7500001000020	JUAN TORRES LUCAS	EL CAMITO	COLOM COLOM	EL CAMITO	32.1086	WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ TOMAS RODRIGUEZ SANTANA	CAMINO A EL CAMITO CAMINO DE SAN JUAN A LOS GONZALEZ	CAMINO A EL CAMITO CAMINO DE SAN JUAN A LOS GONZALEZ	JOSE FELIX GONZALEZ CAMINO A EL CAMITO CAMINO A EL CAMITO
7500001000017	RECUART MENDOZA CONCEPCION	SAN JOSE	SAN JOSE (SAN FRANCISCO)	SAN JOSE	0.0023	CAMINO DE SAN JOSE A GUTIERREZ CAMINERA DE SANTAGO SAN FRANCISCO A	OSVALDO MENDOZA GONZALEZ	CAMINO DE SAN JOSE A GUTIERREZ CAMINERA DE SANTAGO SAN FRANCISCO A	CAMINERA DE SANTAGO SAN FRANCISCO A
7500002000011	ANTONIO MENDOZA CONCEPCION	LA PEREZ ARIZA	LOS SANTOS (SAN FRANCISCO)	LA PEREZ ARIZA	5.5044	NO BETERU CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL	CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL	NO BETERU CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL	ANTONIO MENDOZA CONCEPCION CAMINO DE LOS MERCEDES A CUAT AMAL
7500002000022	JOSE DEL CAMEN RODRIGUEZ	LA PEANA	EL ESPINO (SANTAGO)	LA PEANA	8.4000	EDICTO JOSE BATISTA BANCHEZ DOLORES FELIX CABALLERO	EDICTO JOSE BATISTA BANCHEZ DOLORES FELIX CABALLERO	EDICTO JOSE BATISTA BANCHEZ DOLORES FELIX CABALLERO	EDICTO JOSE BATISTA BANCHEZ DOLORES FELIX CABALLERO
7500002000013	RECUART MENDOZA TOROONES	LA PEANA	LA PEANA (SANTAGO)	LA PEANA	0.7487	RECUART MENDOZA TOROONES CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	RECUART MENDOZA TOROONES CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	RECUART MENDOZA TOROONES CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	RECUART MENDOZA TOROONES CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000027	SANTAGO VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	7.2087	MARTA EMILIA RUANO LOPEZ PRIMERIO AGUIRRE	MARTA EMILIA RUANO LOPEZ PRIMERIO AGUIRRE	MARTA EMILIA RUANO LOPEZ PRIMERIO AGUIRRE	MARTA EMILIA RUANO LOPEZ PRIMERIO AGUIRRE
7500002000028	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000029	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000030	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000031	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000032	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000033	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000034	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000035	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000036	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000037	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000038	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000039	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000040	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000041	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000042	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000043	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000044	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000045	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000046	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000047	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000048	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000049	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000050	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000051	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000052	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000053	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000054	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000055	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000056	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000057	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000058	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000059	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000060	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000061	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000062	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000063	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000064	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000065	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000066	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000067	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000068	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000069	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000070	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000071	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000072	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000073	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000074	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000075	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000076	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000077	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000078	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000079	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000080	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000081	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000082	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000083	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000084	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000085	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000086	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000087	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	0.1942	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA	AMAR VEGA DE GRACIA CAMINO DE SANTAGO A LA PEANA
7500002000088	AMAR VEGA DE GRACIA	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO)	CANALLES (SANTAGO					

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HA)	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO ESTE	UNTERO OESTE
745090000007	VALDIVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	745090000007	745090000007	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000008	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000008	745090000008	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000009	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000009	745090000009	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000010	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000010	745090000010	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000011	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000011	745090000011	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000012	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000012	745090000012	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000013	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000013	745090000013	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000014	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000014	745090000014	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000015	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000015	745090000015	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000016	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000016	745090000016	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000017	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000017	745090000017	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000018	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000018	745090000018	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000019	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000019	745090000019	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000020	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000020	745090000020	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000021	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000021	745090000021	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000022	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000022	745090000022	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000023	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000023	745090000023	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000024	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000024	745090000024	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000025	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000025	745090000025	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000026	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000026	745090000026	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000027	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000027	745090000027	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000028	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000028	745090000028	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000029	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000029	745090000029	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000030	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000030	745090000030	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000031	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000031	745090000031	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000032	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000032	745090000032	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000033	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000033	745090000033	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000034	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000034	745090000034	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000035	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000035	745090000035	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000036	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000036	745090000036	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000037	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000037	745090000037	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000038	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000038	745090000038	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381
745090000039	ALONSO VALDIVIA CARRERA	745090000039	745090000039	0.381	0.381	0.381	0.381	0.381

CEDULA CATASTRAL	HOMBRES	CEDULA	RENDENCIA	LUGAR	AREA (HAI)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
74000800002029	LORENZO VILLARREAL MAURO	874-500	CHAMICAL SANTITAS	EL LUMBU	2.477	MILO JOSE DOMEST ATENCIO PATRICIO RODRIGUEZ CAMACHA CARLOS MACOZ ESPINOSA	LORENZO VILLARREAL MAURO PRESENTACION BATISTA BATISTA	LORENZO VILLARREAL MAURO	CARMEN NANCY RODRIGUEZ LORENZO BATISTA MAURO PRESENTACION BATISTA BATISTA
74000800002004	OTILA QUEL DE RODRIGUEZ	848-51	WATUNGO SANTITAS	LA COCOYOTA	0.864	NO MARTIN CHICUITO OTILA QUEL DE RODRIGUEZ JOSE MARIA ALVAREZ	NO MARTIN CHICUITO OTILA QUEL DE RODRIGUEZ JOSE MARIA ALVAREZ	NO MARTIN CHICUITO	OTILA QUEL DE RODRIGUEZ EUGENIO QUEL QUINTERO SERAFIN CAMPOS MAURO
74000800002000	EUGENIO CAMPOS CAMACHA	815-718	EL CHIRICUA SANTITAS	CHAMICAL	3.970	JOSE MARIA ALVAREZ SERAFIN CAMPOS MAURO	BLAS LEONARDO CAMACHA BATISTA CONCEPCION DE MONTAÑA HERNANDEZ HUALDO CAMACHA	BLAS LEONARDO CAMACHA BATISTA CONCEPCION DE MONTAÑA HERNANDEZ HUALDO CAMACHA	BLAS LEONARDO CAMACHA BATISTA CONCEPCION DE MONTAÑA HERNANDEZ HUALDO CAMACHA DOMATO MAURO ROJAS
74000800002008	RECTOR JOSE DE LOS VILLARREAL MAURO	8108-107		CHAMICAL	11.330	SILVANO VILLARREAL ROBERTO CAMACHA			JOSE ANGELO CAMACHO ALVAREZ
74000800002004	ENTRINCO CAMACHA BATISTA	8108-109	LOS VILLARREAL SANTITAS	SAN PEDRO DEL INCON	0.919	MONTELORE DE SAN PEDRO DEL INCON PEDRO JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MONTELORE DE SAN PEDRO DEL INCON PEDRO JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	MARCELO BATISTA BATISTA EDITH CAMACHA ALVAREZ CATALINO CASTILLO MAURO
74000800002008	ANDRÉS MANUEL CAMACHA BATISTA	8108-109	SAN PEDRO DEL INCON (SANTITAS)		1.000	GRACIELA BOMELA CAYAN MO CASTILLO MAURO	GRACIELA BOMELA CAYAN MO CASTILLO MAURO	GRACIELA BOMELA CAYAN MO CASTILLO MAURO	GRACIELA BOMELA CAYAN MO CASTILLO MAURO
74000800002002	JOSE DE JESUS CAMACHA BATISTA	8115-100	EL SANTIAGO SANTITAS	SAN PEDRO DEL INCON	0.300	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ
74000800002008	LEONARDO CAMACHA ALVAREZ	8108-103	SAN PEDRO DEL INCON	SAN PEDRO DEL INCON	2.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	LEONARDO CAMACHA ALVAREZ
74000800002002	HELEON ELIAS CAMACHA MAURO	8108-103	SAN PEDRO DEL INCON (SANTITAS)	SAN PEDRO DEL INCON	2.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	HELEON ELIAS CAMACHA MAURO
74000800002007	HELEON ELIAS CAMACHA MAURO	8108-103	SAN PEDRO DEL INCON (SANTITAS)	SAN PEDRO DEL INCON	2.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	HELEON ELIAS CAMACHA MAURO
74000800002007	GRACIELA BOMELA ALVAREZ	8115-101	SAN PEDRO	SAN PEDRO DEL INCON	3.700	ANDRÉS CAMACHO ALVAREZ	GRACIELA BOMELA	GRACIELA BOMELA	GRACIELA BOMELA RICARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ RICARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE CAMACHA
74000800002007	ANDRÉS CAMACHO ALVAREZ	8115-101	SAN PEDRO DEL INCON (SANTITAS)	SAN PEDRO DEL INCON	1.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	ANDRÉS CAMACHO ALVAREZ
74000800002002	JOSE ANTONIO CAMACHO CASTILLO	8108-100	LA COCOYOTA SANTITAS	LA COCOYOTA	1.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	JOSE ANTONIO CAMACHO CASTILLO
74000800002008	JOSE PABLO CAMACHO CASTILLO	8114-171	SAN PEDRO DEL INCON (SANTITAS)	SAN PEDRO DEL INCON	0.171	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	JOSE PABLO CAMACHO CASTILLO
74000800002008	JOSE DE JESUS CAMACHO CASTILLO	8115-101	SAN PEDRO DEL INCON (SANTITAS)	SAN PEDRO DEL INCON	2.700	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	JOSE DE JESUS CAMACHO CASTILLO
74000800002009	JOSE DE JESUS CAMACHO CASTILLO	8115-100	EL SANTIAGO SANTITAS	SAN PEDRO DEL INCON	2.700	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	JOSE DE JESUS CAMACHO CASTILLO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	OSCARO RETES MAURO
74000800002004	OSCARO RETES MAURO	8108-100	PACANA (SANTITAS)	PACANA	0.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO DE SERVICIO EN SAN PEDRO DEL INCON	CAMINO	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB)	INDERO NORTE	INDERO SUR	INDERO ESTE	INDERO OESTE
7455087010017	BEITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9-74-486	CATINE (BOMA)	CATINE	18.020	QUEBRADA LA BOCCA	LUIS FELIPE CAMARAO MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	ASENTAMIENTO POLICIANO PINZON
7455087010021	RELA CHONG PINEA	9-74-238	BOMA (BOMA)	CATINE	41.888	QUEBRADA EL MANZAL QUEBRADA LA BOCCA QUEBRADA LA MANA CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA	CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA MAGNANO TENORIO JACOBES	CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA OLIVERO ALMANZA ALVAREDO	QUEBRADA EL MANZAL QUEBRADA EL MANZAL QUEBRADA EL MANZAL QUEBRADA EL MANZAL
7455087010034	PAULINA TENORIO TENORIO	9-42-434	LA DIVISA (BOMA)	LA DIVISA	1.583	FUERTES CASTILLO BARTOLINA	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	MAGNANO TENORIO JACOBES
7455087020003	SALVADOR CONCEPCION	9-10-276	LA DIVISA (BOMA)	LA DIVISA	1.602	CAMINO A LA DIVISA	JULIO JOSE TENORIO	QUEBRADA LA DIVISA	FELIPE TENORIO RODRIGUEZ
7455087020009	FELIX RODRIGUEZ	9-14-4	LA DIVISA (BOMA)	LA DIVISA	3.965	SALVADOR CONCEPCION	RICARDO PALMAS	QUEBRADA LA DIVISA	FELIPE TENORIO RODRIGUEZ
7455087020014	VICTOR TENORIO MARTINEZ	9-10-347	LA DIVISA (BOMA)	EL CENAL	7.725	RICARDO PALMAS	VICTOR TENORIO MARTINEZ	QUEBRADA LA DIVISA	FELIPE TENORIO RODRIGUEZ
7455087020015	VICTOR TENORIO MARTINEZ	9-10-347	LA DIVISA (BOMA)	LA DIVISA	1.803	RICARDO PALMAS	FELIPE TENORIO MARTINEZ	QUEBRADA LA DIVISA	FELIPE TENORIO MARTINEZ
7455087020016	FELIX TENORIO MARTINEZ	9-12-208	LA DIVISA (BOMA)	EL CENAL	51.888	RICARDO PALMAS	ALBERTO MAGNANO CASTILLO	QUEBRADA LA DIVISA	COMANDO RODRIGUEZ
7455087020021	ALFONSO GUERRA	9-14-30	EL CENAL (BOMA)	EL CENAL	10.745	COMANDO RODRIGUEZ	QUEBRADA LAS PAVAS	QUEBRADA LAS PAVAS	JOHN HONORATO GARCIA
7455087020022	CELESTINO GUERRA GUERRA	9-10-400	EL CENAL (BOMA)	EL CENAL	12.877	CAMINO AL CENAL	QUEBRADA LAS PAVAS	CELESTINO GUERRA GUERRA	ALFONSO GUERRA
7455087020023	CELESTINO GUERRA GUERRA	9-10-400	EL CENAL (BOMA)	EL CENAL	3.265	CAMINO AL CENAL	QUEBRADA LAS PAVAS	CELESTINO GUERRA GUERRA	ALFONSO GUERRA
7455087030010	REAGDO TENORIO SALAZAR	9-15-160	EL MANZON (BOMA)	EL MANZON	1.181	REFORESTADORA HERENCIA VERDE S.A.	QUEBRADA EL MANZON	REFORESTADORA HERENCIA VERDE S.A.	RICARDO TENORIO SALAZAR
7455087030011	PERO SALAZAR	9-42-717	EL MANZON (BOMA)	EL MANZON	3.084	QUEBRADA EL MANZON	PERO SALAZAR	QUEBRADA EL MANZON	COMANDO AL CATECITO
7455087030012	AUSTO SALAZAR	9-12-448	EL MANZON (BOMA)	EL MANZON	7.285	QUEBRADA EL MANZON	COMANDO AL CATECITO	QUEBRADA EL MANZON	RICARDO TENORIO SALAZAR
7455087040002	MARCIA PERA JACOBES	9-10-108	EL MANZON (BOMA)	EL MANZON	4.337	REFORESTADORA HERENCIA VERDE S.A.	COMANDO AL CATECITO	REFORESTADORA HERENCIA VERDE S.A.	COMANDO AL CATECITO
7455087040003	JOSE DE LAS MERCEDES PERA	9-12-142	EL DURAZO (BOMA)	EL MANZON	1.337	REFORESTADORA HERENCIA VERDE S.A.	COMANDO AL CATECITO	REFORESTADORA HERENCIA VERDE S.A.	COMANDO AL CATECITO
7455087040004	ARMANDO MARTINEZ DIAZ	9-42-428	EL MANZON (BOMA)	EL MANZON	3.811	JUAN PERALTA SANCHEZ	COMANDO AL CATECITO	COMANDO AL CATECITO	COMANDO AL CATECITO
7455087040006	ORALDA HERNADEZ FELIX	9-12-433	EL PORTON (SANTO)	ALTO LAS PAVAS	7.443	QUEBRADA EL MANZON	COMANDO AL CATECITO	COMANDO AL CATECITO	COMANDO AL CATECITO
7455087040010	ANACLETO VASQUEZ	9-23-128	BOMA (BOMA)	MONTECRISTO	61.142	QUEBRADA EL MANZON	COMANDO AL CATECITO	COMANDO AL CATECITO	COMANDO AL CATECITO
7455087050005	GERARDO AMARIZ DIAZ	9-10-115	CATINE (BOMA)	EL MANZON	28.481	JUAN PASTOR DE LEON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050006	JOSEFINA AMARIZ DIAZ	9-10-147	CATINE (BOMA)	EL MANZON	8.538	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050007	EMERSON AMARIZ DIAZ	9-10-218	CATINE (BOMA)	EL MANZON	8.538	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050008	MAURICIO DIAZ DE PERALTA	9-17-43	CATINE (BOMA)	EL MANZON	28.481	JUAN PASTOR DE LEON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050009	ROSALBA DIAZ VALDES	9-13-1	CATINE (BOMA)	EL MANZON	8.538	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050010	MARCELA DIAZ VALDES	9-10-34	CATINE (BOMA)	EL MANZON	8.538	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050011	VANESSA DIAZ	9-11-444	CATINE (BOMA)	EL MANZON	8.538	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050012	SALVADOR CONCEPCION	9-10-276	LA DIVISA (BOMA)	LA DIVISA	18.020	CAMINO A LA DIVISA	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050013	PAULO JOSE TENORIO	9-10-412	BOMA (BOMA)	EL CENAL	20.244	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050014	RECTOR SANCHEZ BARRA CARRERAS	9-12-278	LA PERA (BOMA)	EL CENAL	3.811	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050015	SOLIA TENORIO AMARIZ	9-12-278	EL CENAL (BOMA)	EL CENAL	1.824	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050016	JUAN PERALTA SANCHEZ	9-10-347	LA PERA (BOMA)	LA PERA	2.941	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050017	BORIS PINEA OTERO	9-10-350	EL LLANO (BOMA)	LA PERA	2.941	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON	QUEBRADA EL MANZON
7455087050018	REYES GONZALEZ RODRIGUEZ	9-14-425	BARRANCA SAN PABLO (BOMA)	LA PERA	1.778	CAMINO DE CATINE AL CARLANCHE	QUEBRADA EL MANZON	CAMINO DE CATINE AL CARLANCHE	QUEBRADA EL MANZON
7455087050019	GUARAL, JACQUES HERNANDEZ	9-42-728	EL LLANO (BOMA)	EL LLANO	0.981	CAMINO DE CATINE AL CARLANCHE	CLEMENTINO RODRIGUEZ	CLEMENTINO RODRIGUEZ	CLEMENTINO RODRIGUEZ
7455087050020	MARGOTENIA DOMESTES	9-42-448	LA PERA (BOMA)	LA PERA	81.028	JULIO SPEGEL	FERNANDO SANCHEZ DUTAN	ANTONIO PINZON	BONA MARIA DOMESTES DE VASQUEZ
7455087050021	PASTORA DOMESTES	9-12-781	LA PERA (BOMA)	LA PERA	81.028	JULIO SPEGEL	ANTONIO PINZON	JULIO SPEGEL	FERNANDO SANCHEZ DUTAN
7455087050022	FRANCISCA SANCHEZ MORALES	9-18-513	BOCA DEL MONTE (BOMA)	BOCA DEL MONTE	0.488	FLORENTINO RODRIGUEZ AGUIAR	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050023	JOSE (MAGNANO) ROS	9-12-807	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	1.133	ABEL GUERRA BICHILA	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	FELIPE SALOMON ARAS	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050024	SALVADOR ROS	9-41-2492	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050025	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050026	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050027	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050028	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050029	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050030	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050031	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050032	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050033	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050034	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050035	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050036	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050037	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050038	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050039	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050040	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050041	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050042	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050043	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050044	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050045	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050046	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050047	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050048	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050049	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050050	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050051	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050052	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050053	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050054	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050055	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050056	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050057	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050058	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050059	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050060	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050061	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050062	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050063	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050064	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050065	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050066	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050067	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050068	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050069	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050070	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA LIMON A BOCA DEL MONTE
7455087050071	EDMUNDO ESCOBAR ROS	9-48-800	LOS QUINTERO (BOMA)	LOS QUINTERO	0.383	CAMINO DE QUEBRADA LIM			

[illegible]

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAI)	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO ESTE	UNTERO OESTE
47008040006	ALEJANDRO AMIGO MONTERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	LIANO GRANDE	15.864	ROSA GONZALEZ DE AMIGO ALCIBERTES CASTILLO AMIGO ROSA PAZ	ALCIBERTES CASTILLO AMIGO ROSA PAZ	ROSA GONZALEZ DE AMIGO ALCIBERTES CASTILLO AMIGO ROSA PAZ	ROSA GONZALEZ DE AMIGO ALCIBERTES CASTILLO AMIGO ROSA PAZ
47008050003	ANILIN VASQUEZ RODRIGUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	8.213	EMILIA DANTAN LOBANDRO DIEGO ROYALDO LOBANDRO JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ	EMILIA DANTAN LOBANDRO DIEGO ROYALDO LOBANDRO JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ	EMILIA DANTAN LOBANDRO DIEGO ROYALDO LOBANDRO JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ	EMILIA DANTAN LOBANDRO DIEGO ROYALDO LOBANDRO JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ
47008050008	JOSE BOTAZO LOBANDRO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	15.864	JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ	JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ	JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ	JOSE FELIX BARRIA ALVAREZ
47008050009	JOSE DEL CAMBION GONZALEZ DE LEON	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050010	EDUARDO GONZALEZ DE LEON	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050011	BERNARDO DE LEON GONZALEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050012	EFRAIN ROMERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050013	VICTOR MARTINEZ GARCERAN	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050014	EFRAIN ROMERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050015	ALFONSO GARCERAN RODRIGUEZ MONTERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050016	GILBERTO PUEBLO GONZALEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050017	FELICIANO VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050018	DEMETRIO SANCHEZ VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050019	BONIFACIA VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050020	GILBERTO SANCHEZ VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050021	JOSE DEL CAMBION GONZALEZ DE LEON	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050022	EDUARDO GONZALEZ DE LEON	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050023	BERNARDO DE LEON GONZALEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050024	EFRAIN ROMERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050025	VICTOR MARTINEZ GARCERAN	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050026	EFRAIN ROMERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050027	ALFONSO GARCERAN RODRIGUEZ MONTERO	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050028	GILBERTO PUEBLO GONZALEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050029	FELICIANO VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050030	DEMETRIO SANCHEZ VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050031	BONIFACIA VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050032	GILBERTO SANCHEZ VASQUEZ	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ
47008050033	JOSE DEL CAMBION GONZALEZ DE LEON	9-143-922 EL GRANDE (SONA)	EL GRANDE	0.261	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	PABLO DE LEON GONZALEZ	P

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CEPILDA CATASTRAL	NOMBRES	CEPILDA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HBS)	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
746508950005	CONCEPCION FRANCIS JONAS	9-217-222	RINCON LARGO (SONA)	EL PAUL	10.800	RAMON CHAMARRO RICO CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ SANTO FRANCISCO JOSE FELIX AGUIAR RODRIGUEZ	ROBERTO LOPEZ RICO CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ SANTO FRANCISCO CARLOS PINTO FRANCO LUIS JONAS CASTILLO CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ	JOSE FELIX AGUIAR RODRIGUEZ SANTO FRANCISCO CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS JONAS CASTILLO CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
746508950007	LUIS PINEIRA SANCHEZ	9-109-214	PANAMA (PANAMA)	RINCON LARGO	9.281	LUIS JONAS CASTILLO	CARLOS PINTO FRANCO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089510014	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMARENA	9-219-785	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	11.513	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089510023	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	4.263	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089510025	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	9.005	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520008	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	2.718	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520010	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	9.384	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520022	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	9.424	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520024	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	9.188	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520033	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	29.825	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520048	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	4.284	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089520058	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530019	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.545	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530023	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530027	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530028	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530034	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530035	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530037	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530038	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530046	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530050	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530058	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530068	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530073	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530077	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530080	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO
7465089530088	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	9-217-784	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	0.813	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO	LUIS JONAS CASTILLO

AVISOS

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

HACE SABER QUE:



Dentro del Proceso de INTERDICCION promovida por SHERRIE MADURO DOWNIE, SHOSHANNA LEVY DOWNIE y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE a favor de MAVIS HELENA DOWNIE DE LEVY; se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"SENTENCIA Nº478.

JUEGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, treinta (30) de julio de dos mil tres (2003).

V I S T O S:

.....
 En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTERDICCION de MAVIS HELENE DOWNIE VAZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº.3-39-582, en forma permanente, y APRUEBA en todas sus partes el acuerdo alcanzado por los señores SHERRIE MADURO DOWNIE, SHOSHANA LEVY DOWNIE y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE, visible a fojas 191-193 del infolio.

Se designa como TUTORA PRINCIPAL de la interdicta, a la señora SHERRIE MADURO DOWNIE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-150-444 y como TUTORES SUSTITUTOS CONJUNTOS a los señores SHOSHANA LEVY DOWNIE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-211-2335, y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-223-1916, quienes deberán comparecer al Tribunal a fin de que se les discierna en firme al cargo que se designó. La tutora principal deberá rendir cuentas

trimestrales avaladas por un Contador Público Autorizado y acompañadas de las respectivas facturas, así como también el balance de dichas cuentas.

Previa notificación de las partes, se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Familia, en grado de consulta, tal como lo dispone el artículo 1225 y 1323 del Código Judicial.

Ejecutoriada esta sentencia, publíquese la misma en la Gaceta Oficial, e inscribábase en el Registro Público y en el Registro Civil, a fin de

dar cumplimiento a lo establecido artículo 300 del Código Civil vigente y 395 del Código de la Familia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 296, 297, 298 y 300 del Código Civil vigente; artículos 781, 835, 836, 856, 861, 1225, 1307, 1309, 1310, 1311, 1318, 1322 y 1323 del Código Judicial; artículos 408 y s.s. del Código de la Familia.

NOTIFÍQUESE, CONSULTESE, PUBLIQUESE E INSCRIBASE, LA JUEZ,

(FDO.) LICDA. ARACELLI QUINONES B.

EL SECRETARIO,

(FDO.) LICDO. JUAN CARLOS CIRE^o

////////////////////////////////////

Dicha sentencia fue modificada mediante acuerdo suscrito entre las partes y aprobado por este Tribunal el cual es del tenor siguiente:

"AUTO N° 379.-

JUZGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (4) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

 Por lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, APRUEBA en todas sus partes el acuerdo

suscrito entre los señores SHERRIE MADURA DOWNIE, SHOSHANNA LEVY DOWNIE y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE dentro del proceso de INTERDICCIÓN propuesto en contra de MAVIS HELENE DOWNIE DE LEVY, visible a foja 466 del infolio y en consecuencia NOMBRA al señor RUBEN JOSE LEVY DOWNIE, varón, panameño, mayor de edad, con C.I.P. N2 8-223-1916 como Tutor Principal y a la señora SHERRIE MADURO DOWNIE, mujer, panameña, mayor de edad, con C.I.P. N2 8-150-444 como Tutora Sustituta de la señora MAVIS HELENE DOWNIE DE LEVY.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, publíquese la misma en la Gaceta Oficial e inscribábase en el Registro Público y en el Registro Civil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 300 del Código Civil vigente y 395 del Código de la Familia.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 296 y siguientes del Código Civil; artículos 408 y siguientes del Código de la Familia.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

(fdo.) LICDA. ARACELLI QUINONES

EL SECRETARIO,

(fdo.) LICDO. MAURICIO RAMOS"

////////////////////////////////////

Por tanto se fija el presente Aviso en la Secretaría del Tribunal y copia autenticadas son entregadas a la parte

interesada para su correspondiente publicación.

Panamá, 25 de marzo de 2004.

La Juez,

LICDA. ARACELLI QUINONES B.

El Secretario,

LICDO. MAURICIO J. RAMOS E.

/nyg.-

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **GLORIA CHUNG WEN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-789-1538, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO AURORA**, ubicado en Vía Domingo Díaz, San Antonio, local F-1 y F-2, en el corregimiento de José Domingo Espinar. Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de 2004.

Atentamente,
Kong Kwai Lin de Chan
Cédula Nº N-17-325
L- 201-45862
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 4911 de 12 de noviembre de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del

Registro Público, a la Ficha 194214, Documento Nº 600084 de 5 de abril de 2004, ha sido disuelta la sociedad **TRENDKO INVESTMENTS S.A.** Panamá, 13 de abril de 2004
L- 201-46316
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública Nº 2,932 de 24 de marzo de 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 166054 Sigla S.A. Documento Redi Nº 599792 de 2 de abril de 2004, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **MID AMERICAN ENGINEERING AND CONSULTING CORPORATION.**
L- 201-45165
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 5852218
CERTIFICA:
Que la Fundación:

D A X A FOUNDATION. Se encuentra registrada en la Ficha 8299 Doc. 458195 desde el veintidós de abril de dos mil tres, en la Sección de Fundaciones de Interés Privado.

- Que la fundación se encuentra disuelta
Que dicha fundación de interés privado ha sido disuelta mediante escritura número 2198 del 4 de marzo de 2004 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 601318 de la Sección de Mercantil desde el 7 de abril de 2004. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el trece de abril de dos mil cuatro, a las 11:36:12, A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 585218. Nº Certificado: Fund. Int. Priv. - 000184. Fecha: Martes, 13 de abril de 2004 // LURO// C-2

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-46219
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 585228

CERTIFICA:

Que la sociedad: **OVERSEAS INTERFINANCE SERVICES, S.A.** Se encuentra registrada a la Ficha 371443, Doc. 52664 desde el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, **DISUELTA**

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 3195 del 31 de marzo de 2004 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 601286, de la Sección de Mercantil desde el 7 de abril de 2004. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el doce de abril de dos mil cuatro, a las 09:52:37, A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 585228. Nº Certificado: S. Anónima - 548615. Fecha: Lunes, 12 de abril de 2004 // LURO//

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-46223

Unica publicación

AVISO

Se anuncia que la propietaria de **MAYI. COM, ALMAYIRA PINZON**, con cédula 9-712-193, traspasa todos los derechos de dicha empresa a **ZENaida LUZ AGUILAR**, con cédula 8-209-345, quedando como nueva dueña.
L- 201-46480
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Código de Comercio Art. 777, aviso al público yo, **SING LEON CHUNG**, con cédula de identidad personal Nº N-19-395, que he traspasado mi negocio denominado **"MATERIALES EL FERRETERO"**, amparado con registro comercial tipo "B", Nº 3640, ubicado en Vía Interamericana, frente a los bomberos, distrito de Capira, a la señora **ROSA WEN LUO**, con cédula de identidad personal Nº 8-771-578.

Atentamente,
Sing Leon Chung
N-19-395
L- 201-46038
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL DE
PARITA

EDICTO Nº 004

La suscrita Alcaldesa
Municipal del distrito
de Parita, al público

HACE SABER:

Que a este despacho
se presentó la señora

**AMALIA PACHECO
GIRON**, con cédula
Nº 6-23-838, para
solicitar un lote de
terreno municipal,
localizado en Ave.
Santo Domingo,
corregimiento
Cabecera, distrito de
Parita, provincia de
Herrera, de un área
de 1221.11 metros
cuadrados (mil
doscientos veintiuno
con once metros
cuadrados) y que
será segregado de la
finca 10071, Tomo
1335, Folio 86,
propiedad del
Municipio de Parita, y
será adquirido por
**HERIBERTO
PACHECO GIRON**
con cédula Nº 8-98-
902, **OBDULIO
PACHECO GIRON**
de cédula Nº 8-94-
846 Nº 8-94-846 y
**AMALIA PACHECO
GIRON** con cédula
Nº 6-23-838.

Los linderos son los
siguientes:

NORTE: Ave. Santo
Domingo.

SUR: Manuel
Salvador Cardoze y
calle 3 de Nov.

ESTE: Trinidad
Calderón, Reyes
Navas y Víctor
Batista.

OESTE: Calle 1era.
Sus rumbos y

medidas son:

Estación - Distancia -
Rumbos

1-2 - 8.02 - N 88º 24'
18" E

2-3 - 48.28 - S 01º 35'
42" E

3-4 - 13.11 - S 83º 50'
06" E

4-5 - 23.59 - S 02º 30'
54" W

5-6 - 14.97 - N 76º 14'
42" W

6-7 - 8.68 - N 13º 07'
00" E

7-8 - 7.97 - N 69º 44'
24" W

8-9 - 15.88 - N 72º 31'
30" W

9-10 - 23.52 - N 14º
56' 36" E

10-1 - 31.71 - N 14º
11' 06" E

Con base a lo que
dispone el acuerdo
municipal Nº 7 del 6
de mayo de 1975,
reformado por el
acuerdo municipal Nº
6 de julio de 1976, Nº
2 de 4 de octubre de
1983 y Nº 2 del 7 de
mayo de 1997, se fija
el Edicto
emplazatorio por 30
días, para que dentro
de ese plazo de
tiempo puedan
presentarse las
quejas de personas
que se encuentran
involucradas o
afectadas y aleguen
algún derecho sobre
el lote de terreno
solicitado en compra.
Copia del presente
edicto se envía a la
Gaceta Oficial,
medios de
comunicación para
su debida publicación
por una sola vez.

Dado en Parita a los
10 días del mes de
marzo de 2,004.

**GUMERCINDA P.
DE POLO**

Alcaldesa Municipal
del Distrito de Parita

DAYSÍ SOLANO

Secretaria

L- 201-34159

Unica publicación

EDICTO Nº 62
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**FLORENCIA
ROMERO DE
AVILA**, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada, con
residencia en
Barriada El
Campesino Nº 1,
casa Nº 1573,
portadora de la
cédula de identidad
personal Nº 8-400-
710, en su propio
nombre o en
representación de
_____ ha solicitado a
este Despacho que
se le adjudique a
título de plena
propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Vereda
de la Barriada El

Campesino,
corregimiento Colón,
donde se llevará a
cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera, ocupado
por: Paula Gómez
con: 20.00 Mts.

SUR: Quebrada con:
20.50 Mts.

ESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 25.49
Mts.

OESTE: Vereda con:
21.00 Mts.

Area total del terreno
cuatrocientos
sesenta y cuatro
metros cuadrados
vpm noventa y dos
decímetros
cuadrados (464.92
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entreguesele,
sendas copias del

presente Edicto al
interesado, para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 15 de
marzo de dos mil
cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, quince
(15) de marzo de dos
mil cuatro.

L-201-45774

Unica Publicación

EDICTO Nº 67
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ASUNCION
VILLAMONTE
SANTOS Y
CELMIRA FLOREZ
VASQUEZ**,
panameños,
mayores de edad,
vendedor y ama de
casa, con residencia
en El Coco, Sector Nº
6 Velarde y cédula de
identidad personal Nº

4-68-565 y 6-48-777, respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Broquel de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Broquel con: 41.50 Mts.

SUR: Quebrada Ahoga Pollo con: 45.42 Mts.

ESTE: Quebrada Ahoga Pollo con: 8.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.83 Mts.

Area total del terreno setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (747.77 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo

o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de marzo de dos mil cuatro.

L-201-45640

Unica Publicación

EDICTO Nº 66
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, unido, guardia de seguridad, con residencia en Rincón Solado, casa Nº

3107, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-117, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Llanito de la Barriada 2da. Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Agustín Castillo Corriollo con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: José De la Rosa Veces Barría con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle El Llanito con: 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Ramón Ríos Quintero con: 25.00 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros

cuadrados (750.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de marzo de dos mil cuatro.

L-201-45713

Unica Publicación

EDICTO Nº 294
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINA CABALLERO CHAVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, ama de casa, con residencia en El Nazareno, casa Nº 27, con cédula de identidad personal Nº 6-47-2354, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Doradilla de la Barriada El Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Zanja pluvial con: 9.48 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.39 Mts.

ESTE: zanja pluvial con: 37.39 Mts.

OESTE: Calle La Doradilla con: 26.20 Mts.

Area total del terreno quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros

cuadrados (567.57 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de diciembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez
(10) de diciembre de
dos mil tres.

L-201-41441

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 10,
DARIEN
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 32-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN JOSE DEL C A R M E N RODRIGUEZ VEGA**, vecino (a) de Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula 6-51-2775, ha solicitado mediante solicitud Nº 10-2379-93, según plano aprobado Nº 502-08-1468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 0523.45 M2, ubicada en Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia otras fincas, río Nicanor.

SUR: Luis Alberto Castro, Qda. s/n y Cristóbal Vega.

ESTE: Celedonio Lezcano, Cristóbal Vega.

OESTE: Luis Alberto Castro y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 13 días del mes de febrero de 2004.

TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionario
Sustanciador
SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45984
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 262-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR ENRIQUE G O N Z A L E Z CASTILLO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-024, según plano aprobado Nº 911-02-12278,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has. + 7261.87 M2, ubicada en Río Luis, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco González y servidumbre de 5.00 mts. y río Luis.

SUR: Abel Calles y Anel Calles.

ESTE: Area inadjudicable (manglar).

OESTE: Francisco González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIA M. REYES

GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45421
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 263-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR ENRIQUE G O N Z A L E Z CASTILLO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-023, según plano aprobado Nº 911-02-12277, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 93 Has. + 4695.21 M2, ubicada en Río Luis, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saúl Caballero, Zósimo Martínez Camarena.

SUR: Francisco González, José Duarte y servidumbre de 5.00 mts. a Salmonete.

ESTE: Ventura Cerrud.

OESTE: Zósimo Martínez Camarena y Jorge E. González C. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

LILIA M. REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45425

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 263-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-023, según plano aprobado Nº 911-02-12277, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 93 Has. + 4695.21 M2, ubicada en Río Luis, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saúl Caballero, Zósimo

Martínez Camarena.

SUR: Francisco González, José Duarte y servidumbre de 5.00 mts. a Salmonete.

ESTE: Ventura Cerrud.

OESTE: Zósimo Martínez Camarena y Jorge E. González C. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

LILIA M. REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45424

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 070-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NESTOR ELISEO RODRIGUEZ TREJOS**, vecino (a) de Martín Grande, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-2116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud

Nº 9-0217, según plano aprobado Nº 910-01-11969, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0628.12 M2, ubicada en Martín Grande, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera nacional de Santiago a Montijo de 30 mts. de ancho.

SUR: Rubén Darío Pino y David Trejos.

ESTE: Claudia García Hidalgo.

OESTE: Carretera nacional de Santiago a Montino de 30 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 26 días del mes de marzo de 2004.

BORIS RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

LILIAN M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-41779

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 076-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA VICITACION ROSALES ROSALES**, vecino (a) de El Pedregoso, corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1665, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0129, según plano aprobado Nº 902-01-12163, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 4121.20 M2, ubicada en El Pedregoso, corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 mts. de El Pedregoso a otras fincas.

SUR: Adriano Rosales Castillo

ESTE: Adriano Rosales Castillo
 OESTE: Adriano Rosales Castillo
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de marzo de 2004.

BORIS RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-42285
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE
 EDICTO

Nº 053-DRA-2004
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION Rep. Legal JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino (a) de **Tocumen**, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-169-2003, según plano aprobado Nº 803-07-16718; 803-07-16717, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9411.89 M2, ubicada en El Chileno, corregimiento de El Cacao, distrito de Capiro, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº A (0 Has. + 3128.99 m2)
 NORTE: Camino de 10.00 mts. a otros lotes y a El Chileno.
 SUR: Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes, Esteban Herrera.
 ESTE: Esteban Herrera.
 OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes. Parcela Nº B (1 Ha. + 6282.90 m2)
 NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a El Cacao y a El

Chileno, Rafael Barragán.
 SUR: Serv. de 5.00 mts. a otros lotes y camino de tierra de 10.00 mts. a El Chileno y al Cacao.
 ESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a El Cacao y a El Chileno.
 OESTE: Rafael Barragán.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capiro o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capiro, a los 17 días del mes de marzo de 2004.
 YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-46203
 Unica publicación

EDICTO Nº 05
 La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera
 HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 11,522 se ha dictado la Resolución Nº 03 del tenor siguiente:

VISTOS:
 Que el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA**, Céd. 8-315-76 solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-26-A, L-9 ubicado en el lugar denominado Calle Los López del Barrio El Espino (Guadalupe) de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 12.733 recibido en este Despacho el día 7 de abril de 1989, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.
 Que el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA**, Céd. 8-315-76, el día 5 de junio de 1989, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA**, Céd. 8-315-76 las cláusulas habidas en el mismo.
 Que el señor (a) **Velkis Enith Abrego Garcia**, Céd. 8-315-76 no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 11,522 teniendo hasta hoy 19 de enero de 2,004 una morosidad de 13 años y 15 mensualidades.
 Que por las

anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
 RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 11,522, celebrado por el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA** Céd. 8-315-76 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-
 La Chorrera, 17 de marzo de 2,004.

Fdo. La Alcaldesa,
 Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 24 de marzo de dos mil cuatro.

IRISCELYS DIAZ G.
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 Por/nota

EDICTO Nº 06
 La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera
 HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14.688 se ha dictado la Resolución Nº 04 del tenor siguiente:
 VISTOS:
 Que el señor (a) **MIRIAM**

RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834 solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° M-10, L-2 ubicado en el lugar denominado Calle Olga del Barrio Las Palmitas (B. Balboa) de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 16,142 recibido en este Despacho el día 13 de marzo de 1997, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834**, el día 20 de mayo de 1997, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834** las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,688 teniendo hasta hoy 21 de enero de 2,004 una morosidad de 31 mensualidades. Que por las anteriores consideraciones y en

uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,688, celebrado por el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO Céd. 4-138-834** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 17 de marzo de 2,004.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la
Dirección de
Ingeniería
Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 17 de marzo de dos mil cuatro.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
Por/nota

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
N° 3-57-04

El suscrito
funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN RUIZ CHING**, con cédula de identidad personal N° 3-46-973, vecino (a) de San Judas, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-561-02, según plano aprobado N° 301-04-4748, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0372.55 M2, el terreno está ubicado en la localidad de San Judas Tadeo, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rosa Emilia Carvajal.

SUR: **Bertram Rudolph Ifill.**
ESTE: Calle de 6.00 mts. de ancho.

OESTE: Propiedad de Agustín Ruiz Ching.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de abril de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI

Funcionario
Sustanciador
L- 201-46202
Unica publicación

EDICTO N° 58
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO BERNAL**, panameño, mayor de edad, casado, albañil, con residencia en Barriada El Periodista, casa N° 7546, portador de la cédula de identidad personal N° 8-126-322, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano;

localizado en el lugar denominado Ave. Ignacio de Jesús Valdés de la Barriada El Periodista, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada El Coco con: 34.50 Mts.

SUR: Avenida Ignacio De Jesús Valdés con: 24.57 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.81 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 43.25 Mts.

Area total del terreno mil noventa y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1,094.91 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del

presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de marzo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta y uno (31) de marzo de dos mil cuatro.
L-201-45361
Unica Publicación

EDICTO Nº 75
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **NAIRA ELIZABETH SALAZAR DE DAVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Barriada Nicolás, casa Nº 5254, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-239-510, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle De Sedas de la Barriada Nicolás Solano, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle De Sedas con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 91547, Rollo 230, Doc. 01, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.86 Mts.

ESTE: Resto de la finca 91547, Rollo 230, Doc. 01, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 91547, Rollo 230, Doc. 01, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (445.49 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del

terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 07 de abril de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete (07) de abril de dos mil cuatro.
L-201-46331
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 196-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE EDGAR VANE GAS VANEGAS**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº E-4-0522, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0522, según plano aprobado Nº 402-03-18743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4150.19 M2, ubicada en Paso Canoa Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Callejón.
SUR: Callejón, Cipriano González.
ESTE: Quebrada sin nombre, Cipriano González.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-37598
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 197-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIO MUÑOZ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-920, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0749, según plano aprobado Nº 405-13-18734, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has.

+ 1238.42 M2, ubicada en El Calvario, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Colombia de Muñoz.
 SUR: Carretera.
 ESTE: Florida Fuentes.
 OESTE: Colombia de Muñoz, carretera.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.
 LCDA. MIRTHA ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37621
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 199-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JORGE IVAN CERVANTES**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-840, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0310-03, según plano aprobado Nº 405-04-18720, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2488.32 M2, que forma parte de la finca Nº 2586, inscrita al Tomo 232, Folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Obed Urias Quiel.
 SUR: Ubalдина G. Vda. de Espinoza.

ESTE: Ubalдина G. Vda. de Espinoza.
OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.
 LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 HAMETHA A. MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37643
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 200-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **GABINA VEGA SANTAMARIA**, vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1804, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0228, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 914.01 M2, ubicada en la localidad de San Andrés, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 Plano Nº 405-07-18532
 NORTE: Luis Alberto López.
 SUR: Abel Alvarez, Emilsa Alvarez.
 ESTE: Carretera.
 OESTE: Luis Alberto López.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 2004.
 LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37770
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 201-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **SANTIAGO GONZALEZ QUIEL (NU) SANTIAGO QUIEL (NL)**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1247, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0870, según plano aprobado Nº 407-01-18564, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1627.45 M2, ubicada en Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Vicente González.
SUR: Carretera, Esteban Ríos.
ESTE: Esteban Ríos, Vicente González.
OESTE: Carretera, Vicente González.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37803
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO

**AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 202-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO S ALDANA HERNANDEZ Céd. 4-136-1858** y **E L V I R A HERNANDEZ Céd. 4-228-220**, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0927, según plano aprobado Nº 404-02-18317, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7811.58 M2, ubicada en Mague, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Narciso Hernández.
SUR: Teófilo Miranda, Franklin González, Marisol Cáceres Miranda.
ESTE: Feliciano

Santamaría, Teotista Caballero, zanja.
OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
HAMETH MIRANDA L.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37888
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 203-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROSA AMERICA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-63-226, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0580, según plano aprobado Nº 407-06-18079, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3249.52 M2, ubicada en El Banco, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Calle, Lorenzo Martínez.
SUR: Calle, Diomedes Gaitán.
ESTE: Lorenzo Martínez, Diomedes Gaitán.
OESTE: Calle.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-38333
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 205-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **E L E O D O R A SANTAMARIA MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-165-708, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0352-03, según plano aprobado Nº 404-02-18288, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has. + 6746.40 M2,

ubicada en La Cruz, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eleodora Santamaría Miranda, Guillermo A. Torres.

SUR: Román Ricord, río Casita de Piedra, servidumbre.

ESTE: Román Ricord.

OESTE: Río Casita de Piedra, Guillermo A. Torres.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-39132
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 211-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **N I C A N O R AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-129-57, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0505-03, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0503.81 M2, ubicada en la localidad de Los Angeles, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 405-06-18598

NORTE: Ignacia Batista, Ofelina Gómez, Adriana de Centeno.

SUR: Tomás Fuentes, Emiliano A. Atencio.

ESTE: Río Escarrea.

OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 16 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-39892
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 160-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PAULA TAMAYO DE**

ARIAS Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 2-51-354, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-155-2002, según plano aprobado N° 809-03-16523, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5305.15 M2, ubicada en la localidad de El Higo Abajo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ixa Cedilia Gómez Sánchez y camino que conduce a la C.I.A.

SUR: Brígido Jaime De la Cruz.

ESTE: Camino de 10.00 m. que conduce a La Arenosa y a la C.I.A.

OESTE: Calle que conduce a la playa y hacia la C.I.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de junio de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-6416
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 171-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **DANIEL PEREZ VERGARA**, vecino (a) de Vista Alegre, del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-24-728, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-539 del 10 de julio de 2001, según plano aprobado N° 807-14-16529, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 8,973.03 M2 que forma parte de la finca Nº 4822, inscrita al tomo 112, folio 468, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Tinajones, corregimiento de Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Flore y Héctor Manuel Álvarez.

SUR: Daniel Pérez Vergara.

ESTE: José De la Paz Martínez, Sixta Rodríguez, Miriam Borraes, camino de 10m. al lago Gatún. OESTE: Carretera principal hacia Los Tinajones y hacia Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de junio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10594

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 179-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MELANIA MARQUEZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Clara, del corregimiento de Santa Clara, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-2120, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-352 del 20 de septiembre de 1996, según plano aprobado Nº 801-04-

15126, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7644.07 M2 que forma parte de la finca Nº 4479, inscrita al tomo 99, folio 444, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Clara, corregimiento de Santa Clara, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas y hacia Carret. Santa Clara y a Nuevo Emperador.

SUR: Petra Rodríguez de Segundo.

ESTE: Juan De la Cruz Rodríguez.

OESTE: Adolfo Carrasco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Santa Clara y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Capira, a los 03 días del mes de julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10016

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 183-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **AMALIO SANCHEZ MARTINEZ**, vecino

(a) de Río Potrero, del corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-85-316, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-581 del 26 de julio de 2001, según plano aprobado Nº 801-01-16533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0047.97 M2 que forma parte de la finca Nº 94938, inscrita al Rollo 3053, Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Castillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Onelis Martínez.

SUR: Asociación Jesús de Nazareth.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. hacia carretera principal de Nuevo Chorrillo y hacia otros lotes.

OESTE: David Castillo Guevara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-10103
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 186-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**CLODOMIRA
CASTRO DE
RIVERA**, vecino (a)
de Talabera, del
corregimiento de
Puerto Caimito,
distrito de La
Chorrera, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-36-
735, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-228-2001, según
plano aprobado N°
807-15-16539, la
adjudicación a título
oneroso de 2 (dos)
parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 9 Has.
+ 6212.98 M2, de
propiedad del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Bajo
Grande, corregimiento de
Obaldía, distrito de
La Chorrera, provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
Parcela: A (6 Has. +
9951.67 M2).
NORTE: Clodomira
Castro de Rivera.
SUR: Río Caimitillo.
ESTE: Servidumbre
de 5.00 mts. hacia
otras fincas y hacia
Bajo Grande.
OESTE: Río
Caimitillo.
Parcela B (2 Has. +
6261.31 m2).
NORTE: Río
Caimitillo.
SUR: Carretera de
tosca de 15.00 mts.
hacia Caimitillo Abajo
y hacia Bajo Grande.
ESTE: Jacinto
Ortega.
OESTE: Clodomira
Castro de Rivera.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Chorrera o
en la corregiduría de
Obaldía y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a los

11 días del mes de
julio de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-10693
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 189-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**CARITAS
ARQUIDOCESANA,
REP. LEGAL MONS.
LAUREANO
CRESTAR DURAN**,
vecino (a) del
corregimiento de
Bethania, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° N-18-
548, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-197-2002, según
plano aprobado N°
803-05-16545, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 1070.50 M2,
ubicada en la
localidad de Tres
Hermanas,
corregimiento de Ciri
de Los Sotos, distrito
de Capira, provincia
de Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Carretera
de tierra 20.00 mts. a
Tres Hermanas y
hacia Paraíso.
SUR: Terreno de
José Osbaldo Núñez.
ESTE: Carretera de
tierra 10.00 Mts. a
otros lotes y calle
principal a Paraíso y
a Tres Hermanas.
OESTE: Terreno de
José Osbaldo Núñez
y quebrada sin
nombre.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
Ciri de Los Sotos y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a los
17 días del mes de
julio de 2003.
GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.

Funcionario
Sustanciador
L- 201-1118
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 190-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**NOEL ANTONIO
RIANDE LUZZI**,
vecino (a) del
corregimiento de
Bella Vista, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 5-16-
330, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-101-2002, según
plano aprobado N°
804-02-16492, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has.
+ 7514.70 M2,
ubicada en la
localidad de Pajonal,
corregimiento de
Bejuco, distrito de
Chame, provincia de

P a n a m á,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Corporación
Villa Celly, S.A.

SUR: Rafael
Candanedo, Olmedo
Córdoba.

ESTE: Olmedo
Córdoba.

OESTE: Rafael
Candanedo y
servidumbre de
10.00 mts. hacia
carretera de Punta
Chame.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Chame o
en la corregiduría de
Bejuco y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
18 días del mes de
julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-11801

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 111-DRA-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)
GABINO BENITEZ,
vecino (a) del
corregimiento de Ciri
Grande, distrito de
Capira, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-325-
940, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-819-2000, según
plano aprobado Nº
803-06-15431, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 10 Has.
+ 5,930.62 M2,
ubicada en la
localidad de La
Bonga, corregimiento
de Ciri Grande,
distrito de Capira,
provincia de
P a n a m á ,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Eduardo
Martínez.

SUR: Gustavo Soto y
Felipe Soto.

ESTE: Camino a La
Bonga y a La Honda
Arriba.

OESTE: Pascual
Ruiz.

Para efectos legales

se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
Ciri Grande y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
22 días del mes de
abril de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10581

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 148-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
MAYRA GISELA

CASTILLO PINZON
y ROGELIO CRUZ
QUINTERO, vecino

(a) de Los
Boquerones del
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Santiago, provincia
de Veraguas,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-213-687 y 9-
167-169, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-073 del 17 de 2 de
2003, según plano
aprobado Nº 910-01-
12167, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 0678.43 M2, que
forma parte de la
finca Nº 5892, inscrita
al Rollo 22378, Doc.
11, de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Los
Boquerones,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Santiago, provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Adriano
Cruz.

SUR: Mariela Cruz.

ESTE: Camino de

Material Selecto de

15.00 mts. de la

C.I.A. a Dos Bocas.

OESTE: Hilario Cruz.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito de
Santiago o en la
corregiduría de ___ y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santiago, a

los 8 días del mes de

julio de 2003.

LILIANA M. REYES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-6026

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 150-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

ELIZABETH

COLOMBIA

GONZALEZ

CASTILLO, vecino

(a) de Los

Boquerones del

corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-174-48, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-045 del 31 de enero de 2003, según plano aprobado Nº 910-01-12168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2501.11 M2, que forma parte de la finca Nº 5892, inscrita al Rollo 22378, Doc. 11, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Apolonia Castillo. SUR: Julia Rodríguez. ESTE: Calle de la C.I.A. a Dos Bocas de 10.00 mts. de ancho. OESTE: Rubén Ureña. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 10 días del mes de julio de 2003.

LILIANA M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-5989
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 172-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMASA PINZON CRUZ**, vecino (a) de Bda. Alto de Sta. María, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-064, según plano aprobado Nº 902-05-12140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 1697.42 M2, ubicadas en El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eufemio Pinzón, camino de 10 mts. de ancho al río, Javier Pinzón y Eladio Cossio. SUR: Alonso Cossio, Eladio Cossio, camino de 10 mts. de ancho al río. ESTE: Victorino González, corregiduría y carretera de 15.00 mts. de ancho de Aguacatal a Calobre. OESTE: Río Las Guías. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad Santiago, a los 15

días del mes de julio de 2003.

LILIANA M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-9607
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 173-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMASA PINZON CRUZ**, vecino (a) de Bda. Alto de Sta. María, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-065-03, según plano aprobado Nº 902-05-12139, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6250.95 M2, ubicadas en El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de

Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Italo Salazar.
SUR: Juan Saldaña, Pastor Pinzón, servidumbre de 5.00 mts. de ancho.
ESTE: Pastor Pinzón.
OESTE: Pastor Pinzón y Juan Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad Santiago, a los 15 días del mes de julio de 2003.

LILIANA M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-9666
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 056-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO IGUALADA PIMENTEL**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-90, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-160-2002, según plano aprobado Nº 704-08-7984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 7452.57 M2, ubicada en la localidad de La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Marcelino Igualada, camino que conduce de La Mesa al Palmero.
SUR: Terreno de Marcelino Igualada, Abigail Vital, área

pública El Llano, carretera que conduce de La Mesa a Rincón Abajo.
ESTE: Terreno de Marcelino Igualada.
OESTE: Terreno de Marcelino Igualada, camino que conduce de La Mesa al Palmero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 11 días del mes de septiembre de 2003.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18437
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO

Nº 057-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS OLMEDO CORTES CORDOBA**, vecino (a) de Bayano, corregimiento de Bayano, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-702-1103, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-068-03, según plano aprobado Nº 702-03-7980, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 2898.46 M2, ubicada en la localidad de Taboga, corregimiento de Bayano, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Eufemia E. de Broce, Tircio Vega.
SUR: Camino que conduce de Taboga a Bayano, terreno de Josefa María García.
ESTE: Terreno de Tircio Vega, camino que conduce a Taboga a Bayano.
OESTE: Terreno de Eufemia E. de Broce, Josefa María García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19889
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 058-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX EUTIMIO CEDEÑO CASTILLO**, vecino (a) de Chupá, corregimiento de Chupá, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-104-445, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-150-2002, según plano aprobado Nº 704-05-7954, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6787.69 M2, ubicada en la localidad de El Chacón, corregimiento de Chupá, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Juan Antonio Pérez, Adonio Guevara.
SUR: Terreno de Dilcia Raquel Cedeño de Cedeño, camino.
ESTE: Terreno de Dilcia Raquel Cedeño de Cedeño, Adonio Guevara, camino que conduce de el centro de Chupá a el río La Villa.
OESTE: Terreno de Juan Antonio Pérez, camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 24 días del mes de septiembre de 2003.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20497.
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-063-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DORIS ENELDA SAMUDIO DE HARRIS**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito

de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-462-400, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-110-03, según plano aprobado N° 102-03-1718, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 94 Has. + 8720.80 M2, ubicada en la localidad de Yorkin, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo Samudio Beitía.
SUR: Guillermo Samudio Beitía.
ESTE: Gerardo Enrique Harris Padilla.
OESTE: Alexis Ariel Roldán Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de agosto de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 93-555-74
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-067-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUCAS SERRANO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-94-288, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-2-85, según plano aprobado N° 11-01-0468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial, segregado de la

Finca 129, Tomo 13, Folio 72, propiedad de la Nación, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 2947.97 M2, ubicada en la localidad de Junta Sur, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucas Serrano.

SUR: Lucas Serrano y carretera.

ESTE: Canal de drenaje.

OESTE: Carretera de piedra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador

L- 201-19209
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-068-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HENRIQUEZ TORRES SUAREZ**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-16-260, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-016-03, según plano aprobado N° 102-01-1735, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 4 Has. + 5840.288 M2, ubicada en la localidad de Finca N° 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola,

provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Henríquez y servidumbre.

SUR: Francisco Chávez y José Torres Niwol.

ESTE: Terreno ocupado por José Torres Niwol.

OESTE: Terreno ocupado por José Torres Suárez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19642
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-069-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE TORRES SUAREZ**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-15-529, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-015-03, según plano aprobado Nº 102-01-1736, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 4 Has. + 5840.288 M2, ubicada en la localidad de Finca Nº 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Torres Suárez.

SUR: Francisco Chávez.

ESTE: Enrique Torres

Suárez.

OESTE: Río Changuinola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19629
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-070-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AIDA INGRID MULLER DE PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-41664, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-367-02, según plano aprobado Nº 102-03-1722, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has. + 2501.59 M2, ubicada en la localidad de Guamerú, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Ernesto Pittí.

SUR: Canal de drenaje.

ESTE: Terreno ocupado por Ernesto Pittí.

OESTE: Terreno ocupado por Ernesto Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la

corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19644
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-071-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NESTOR ARIEL PERALTA DELGADO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola,

portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-651, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-542-01, según plano aprobado Nº 102-03-1721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, segregado de la finca 1165, Tomo 197, Folio 462, propiedad de la nación, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 26 Has. + 3281.86 M2, ubicada en la localidad de Guamerú, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Araúz y Mario Silvera.
SUR: Néstor Peralta.
ESTE: Mario Silvera.
OESTE: Juan M. Peralta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19634
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-072-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EFRAIN SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-800, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-348-02, según plano aprobado Nº 102-03-1670, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado

en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 27 Has. + 0191.50 M2, ubicada en la localidad de Tiger Hill, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mateo Guzmán.
SUR: Panis Villarreal.
ESTE: Roberto Ríos y servidumbre de acceso.

OESTE: José Cubilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20532
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-129-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR ANTONIO MARTINEZ BARRIA**, vecino (a) de Palmas Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-682, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-239-96, según plano aprobado Nº 805-08-16400, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 2508.59 M2, ubicada en Palmas Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Antonio Martínez.
SUR: Herminio Melgar De León.
ESTE: Lorenzo M.

Castillo, Manuel Ureña Mendieta.

OESTE: Camilo Cedeño, carretera de 15:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23213
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-130-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OVIDIO ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-296-271, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-59-99 del 24 de febrero de 1999, según plano aprobado Nº 808-17-16507, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0331.37 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Atanacio Castro. SUR: Adán Castro, calle de 12:00 mts. ESTE: Calle de 12:00 mts. OESTE: Atanacio Castro. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-23211
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-131-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADRIEL FRANCISCO FRIAS GARCIA**, vecino (a)

de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-2631, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-09-2002 del 10 de enero de 2002, según plano aprobado Nº 808-17-16243, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0815.01 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Paula Velásquez de Herrera. SUR: Tomás Ríos. ESTE: Calle de 8:00 mts. OESTE: Qda. s/n, Nilka Bernal de Vega, Leopoldo Torrero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-23209
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-134-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA MARIEZA MINA DE VERGARA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 7-59-106, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-345-87 del 15 de julio de 1987, según plano Nº 808-17-16552, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0408.26 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 12:00 mts., Wilfredo Vargas González. SUR: Calle de 11:00 mts., Nidia Rodríguez G. ESTE: Wilfredo Vargas González, Clementina Trejos B. OESTE: Calle de 12:00 mts., calle de 11:00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23202
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-145-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MEBONAY GONGORA DE MORAN**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-69158, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-052-90 del 14 de mayo de 1990, según plano Nº 87-16-9885, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0368.0795 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Lasso.
SUR: Camino de 8:00 mts.
ESTE: Camino de 8:00 mts.
OESTE: Gregorio Torres.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23199
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-147-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **INDALECIA SAMANIEGO CORTES**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-477-335, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-155-98 del 18 de mayo de 1998, según plano Nº 808-17-16142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 0386.07 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Máxima E. Góndola de Bu.

SUR: Zanja de por medio, Kim Fung Chong.

ESTE: Zanja de por medio, Kim Fung Chong.

OESTE: Servidumbre de 2.10 mts. a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario

Sustanciador
L- 201-23200
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-148-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELEADES ARJONA ATENCIO**, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-84-99 del 23 de marzo de 1999, según plano Nº 808-17-16577, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0397.23 M2, que forma parte de la finca Nº 26737, Tomo 655, Folio 304, propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 5:00 mts., Florentino Ortega.

SUR: Elida González, Leoncia Judith Vargas Rosales.

ESTE: Camino de 5:00 mts.

OESTE: Camino de 5:00 mts., Elida González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23201
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-149-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE FERRABONE CHENG**, vecino (a) de Club X, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-195-874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-178-97, según plano Nº 805-05-16190, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 7011.38 M2, ubicada en Madroño, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eleanor Ferrabone Chen.
SUR: Omar Enrique Ferrabone Cheng,

camino de 15:00 mts.
ESTE: Camino de 15:00 mts.

OESTE: Francia Ferrabone.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23204
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº ---DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO PATINO PINEDA**, vecino (a) del corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1976, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-391-2001, según plano aprobado Nº --16528, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7037.13 M2, ubicada en la localidad de Loma Alta, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Velasco, Río Congo y quebrada sin nombre.
SUR: Vicenta Montero, quebrada sin nombre y camino de tierra hacia El Limón, hacia carretera principal de Río Congo.
ESTE: Hugo Bochari y quebrada sin nombre.
OESTE: Río Congo, quebrada sin nombre y Vicenta Montero.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capiá, a los 21 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20178
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 200-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTITO BENAVIDES**

NAVARRO Y OTROS, vecino (a) de Los Faldares, del corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-345-867, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-116-2002, según plano aprobado Nº 803-08-16506, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has. + 9766.16 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Faldares, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela "A" (28 Has. + 9712.50 m2)
NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia Faldares.
SUR: Dídimo Jiménez, Clímaco Jiménez.
ESTE: Samuel Eliceo Cedeño Arrue.
OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia Faldares.
Parcela "B" (7 Has. + 53.66 m2).
NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia camino principal de Los Cañones, quebrada

La Honda.
SUR: Quebrada s/n, José Agripino Benavides Domínguez, camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia Faldares.
ESTE: Qda. s/n, Segundo Sánchez, José Adicto Valdez.
OESTE: José Agripino Benavides Domínguez, quebrada s/n.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 13 días del mes de agosto de 2003.
YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador
L- 201-15529
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 223-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **KAO KEE CHING CAI**, vecino (a) del corregimiento de Capira, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº N-18-895, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-420-2001, según plano aprobado Nº 807-07-16572, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 678.51 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle principal de Las Lajitas hacia Cerro Negro y a carretera de Santa Rita.
SUR: Terreno de Antonio Cortez.
ESTE: Terreno de Antonio Cortez.
OESTE: Terreno de Ceferino Espino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 26 días del mes de septiembre de 2003.
FRANCIA CIANCA Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador
L- 201-21022
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 204-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS REGINO ARECES**

TELLECHEA, vecino (a) del corregimiento de San Francisco, Calle 76, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-661, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-118-2002, según plano aprobado Nº 803-08-16383, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 1671.03 M2, ubicada en la localidad de Aguacate, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Regino Areces Tellechea y Qda. s/n.
SUR: Carlos Regino Areces Tellechea.
ESTE: Gonzalo Gómez, zanja, Carlos Regino Areces Tellechea y servidumbre de 5.00 mts. hacia camino principal.
OESTE: Alcibiades Gálvez Cortez y Qda. s/n.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Grande, corregimiento de Cermeño, distrito de Capi, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 15.00 mts. hacia Quebraa Grande y hacia Perequeté, Salvador González Pérez.

SUR: Quebrada Grande, Cecilio De la Flor.

ESTE: Carretera de tosca de 15.00 mts. hacia Qda. Grande y hacia Perequeté.

OESTE: Salvador González Pérez, Evaristo Ramos Sánchez, Cecilio De la Flor.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18840
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 216-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ADRIANO MARTINEZ NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-104-883, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-243-2002, según plano aprobado Nº 809-01-16603, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9368.58 M2, ubicada en la localidad de El

Es p a v e c i t o ,
corregimiento de Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sósimo Enrique Barahona, Eladio Jaén, camino de tierra de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia camino Princ. de Mata Palo.

SUR: Aquilino Jaramillo.

ESTE: Danilo Jaramillo, Aquilino Jaramillo.

OESTE: Río Calabazo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19257
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 217-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ARGELIS MARIA VEGA RAMOS**, vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-277-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-522-03 del 19 de noviembre de 2002, según plano aprobado Nº 807-08-16609, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 261.09 M2, que forma parte de la finca Nº 611, inscrita al Rollo 22,461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Altos de

San Francisco, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marco Anderson.

SUR: José Jarquin.

ESTE: Calle de 15 mts. a La Mitra y a Chorrera.

OESTE: José Jarquin.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20324
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19796
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 211-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **ANIBAL ANTONIO GONZALEZ QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-695, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-5-086-2003, según plano aprobado Nº 804-11-16584, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 58.36 M2, ubicada en la localidad de Filipinas, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aníbal Antonio González Quintero, Cirilo Navarro.

SUR: Aníbal Navarro Rodríguez, Wenceslao Navarro.

ESTE: Wenceslao Navarro.

OESTE: Aníbal Navarro Rodríguez,

camino de tierra de 15.00 mts. a Sorá y a Filipinas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.
YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18084
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 212-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HECTOR RODRIGUEZ GUERRERO**, vecino (a) de Capira del corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-479-315, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-006-98 del 7 de enero de 1998, según plano aprobado Nº 802-04-13855,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 59 Has. + 0225.44 M2, que forma parte de la

finca Nº 34704, inscrita al tomo 848, folio 340, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tembladera, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Rodríguez, Eladio Fontane.

SUR: José María Reyna Medina.

ESTE: Rodrigo Rodríguez, José María Reyna Medina.

OESTE: Camino a otros lotes y hacia Monte Oscuro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de septiembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario

Sustanciador
L- 201-19727
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 214-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SENON GONZALEZ PEREZ**, vecino (a) de Quebrada Grande del corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-654 del 23 de agosto de 2001, según plano aprobado Nº 803-04-16352, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9082.57 M2, que forma parte de la finca Nº 12945, inscrita al tomo 361, folio 344, de propiedad del Ministerio de

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 220-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGRIPINO VENAVIDES NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-288-224, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-109-2002, según plano aprobado Nº 803-08-16607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 4329.99 M2, ubicada en la localidad de Faldares, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Filomeno Cárdenas, Boris Gallardo, Qda. La Palanquilla, Qda. La Honda.
SUR: Carretera de

tosca hacia Nueva Arenosa y hacia Faldares.

ESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia La Honda.

OESTE: Boris Gallardo, Herminio Sugasty, Patrocinio Alonso, Salomé Navarro, Agripino Venavides Navarro, Sofía Navarro, Santos Silverio Morán, Qda. La Honda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador

L-201-21019

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 251-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO AGUILAR MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-357-402, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-411-99, según plano aprobado Nº 803-01-15182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8656.78 M2, ubicada en la localidad de Cerneco, corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cecilio Aguilar, servidumbre de 3.00 mts.

SUR: Armodio Bermúdez, Odili Zoraida Aguila Medina.

ESTE: Servidumbre de 3.00 mts.

OESTE: Quebrada La Estefana.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 04 días del mes de octubre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador

L-201-18840

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 419-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRIAM MIRANDA CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1555, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0326, según plano aprobado Nº 407-06-18319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0663.56 M2, ubicada en Rovira Arriba, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nidia Rabago de Anguizola, Cristóbal Caballero.

SUR: Calle, Cristóbal Caballero.

ESTE: Cristóbal Caballero.

OESTE: Calle, Nidia Rabago de Anguizola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23431

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 420-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIZBETH PITTI PORTILLO**, Céd. 8-383-372; **MERCEDES DEL CARMEN PITTI PORTILLO**, Céd. 4-254-932, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-0545-02, según plano aprobado N° 404-01-18253, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5575.15 M2, ubicada en Mata del Frances, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E : El Servidumbre.

SUR: Brenilda Pitty R. de Bruña, José De la Cruz Pitty.

ESTE: María Elena de Pittí.

OESTE: María Elena de Pittí, Santos Estéban Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23502

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 422-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURORA ELENA CANDANEDO DE ALMENGOR**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-70-261, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0311, según plano aprobado N° 404-04-13278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 602.83 M2, ubicada en Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Verísimo Atencio.

SUR: Felipe Díez R.

ESTE: Camino.

OESTE: Ladislao Pitty.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

YAMILETH PINZON

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23473

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 423-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la

provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TURIANO MONTENEGRO CERRUD**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-99-406, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0374-02, según plano aprobado N° 402-04-18165, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 5041.10 M2, ubicada en la localidad de Quebrada de Piedra, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eduardo urrutia M., Turiano Montenegro Cerrud.

SUR: Enrique Alvarado, Miguel Serrano M., quebrada.

ESTE: Ecolástico González M., Miguel Serrano M.

OESTE: Eduardo M., Enrique Alvarado.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-23873

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 426-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1597, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0916-02, según

plano aprobado Nº 403-02-18308, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4092.93 M2, ubicada en Cerro C a b u y a , corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Felcito Guerra Espinosa.

SUR: Mario Gante, servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Qda. Tapa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-24189

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 427-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL CEDENO RUIZ**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-948, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1270-97, según plano aprobado Nº 401-01-14448, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5436.11 M2, que forma parte de la finca Nº 4698, inscrita al Tomo 188, Folio 416, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Tomás Caballero M., Florencio Zapata.

SUR: Camino.

ESTE: Pedro Zapata G., Edulia Acosta Caballero, Corina E. Santamaría.

OESTE: Tomás Caballero M.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-24269

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 430-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSENDO RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-210-439; **LUZ MARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-71-550; (L) **OCTAVIZA QUIROZ DE RODRIGUEZ (U) OCTAVIZA MIRANDA DE RODRIGUEZ**, 4-142-857; **CANDELARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-117-803; **SENTOLA MARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-72-435; **SATURNINA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-110-1276; **MODESTO RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-104-2053; **ANA MARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-81-882; **ROSALIA RODRIGUEZ DE ESPINOSA**, 4-106-347; **MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-69-975, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Alanje, David, Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0142, según plano aprobado Nº 400-01-13638, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 6521.77 M2, ubicada en La Pita, corregimiento de Cabecera, distrito de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Sergio Mendoza C.
SUR: Camino.
ESTE: Municipio de Alanje.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 23 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-24571
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

**DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1, CHIRIQUI
 EDICTO N° 434-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIMON DEL CARMEN NUÑEZ, Céd. 4-31-164; PETRA MORENO 4-133-1084**, vecino (a) del corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0824-02, según plano aprobado N° 405-02-18222, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4752.09 M2, que forma parte de la finca N° 3939, inscrita al Tomo 305, Folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Unión, corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de

Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Simona Núñez, Edgar R. Núñez, Qda. sin nombre.

SUR: Benedicto Beitía.

ESTE: Camino.

OESTE: Benedicto Beitía.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AISPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-24896
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1, CHIRIQUI
 EDICTO N° 496-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA CORDOBA CASTILLO Céd. 4-128-953, JOSE CORDOBA CASTILLO (L); MARCELINA FUENTES DE CORDOBA Céd.: 4-98-1728**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0523, según plano aprobado N° 410-06-18021, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 10 Has. + 6219.52 M2, ubicada en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Río Baitún, Joaquina Mojica.
SUR: Camino, callejón, Efigenia Madrid de Castillo.

ESTE: Joaquina Mojica, Marcellino Valdez, callejón, Javier Mojica, Víctor Lezcano, camino.

OESTE: Ezequiel Castillo, Patrocina Castillo De León.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AISPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-24945
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1, CHIRIQUI
 EDICTO N° 437-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES FLORES GRAJALES**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-205-217, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0788, según plano aprobado Nº 410-06-18200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 2357.36 M2, ubicada en Pabón Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Epifanio Morales, Diomedes Flores G.

SUR: Elías Santamaría Flores.

ESTE: Candelario Cortés, Qda. s/n.

OESTE: Servidumbre, Elías Santamaría Flores, Bolívar Flores.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la

corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-25073

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 438-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR FLORES GRAJALES**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento,

portador de la cédula de identidad personal Nº 4-251-925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0789, según plano aprobado Nº 410-06-18190, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 3088.76 M2, ubicada en Pabón Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Pabón.

SUR: Elías Santamaría Flores, servidumbre.

ESTE: Epifanio Morales, Diomedes Flores G.

OESTE: Río Pabón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25071
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 439-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SMITH ENRIQUE FUENTES SANCHEZ Y OTRA**, Céd. 4-251-471; **GLADYS DEL CARMEN MORALES DE QUINTERO**, Céd. 4-136-2206, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº ____, según plano aprobado Nº ____, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1523.75 M2, ubicada en San Pablo Viejo, corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Antonio Morales Muñoz.

SUR: Inés María Espinosa.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25261
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 440-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS IVAN RIOS LOPEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Carlos, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-159-27, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0226, según plano aprobado Nº 406-08-17712, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0035.82 M2, ubicada en San Carlos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Diomedes Fuentes, Edis Javier Ríos.
SUR: Nicanor Ríos López.
ESTE: Angelina Saldaña.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25119
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 441-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO A B R E G O LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-706-2249, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1137, según plano aprobado Nº 406-04-18103, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 1212.18 M2, ubicada en El Pelao, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Víctor Méndez.
SUR: Víctor Méndez.
ESTE: Tierra Verde, S.A.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25488
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 061-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIA LU OSORIO**, vecino (a) de Ocu, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-86-972, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0116, según plano aprobado Nº 604-01-5924, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 830.85 M2, ubicada en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocu, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Santa Rosa.
SUR: Asentamiento Liberación Campesina.

ESTE: Ricardo Pinilla.

OESTE: Ismael Guerra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocu o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 26 días del mes de septiembre de 2003.

LIC. GLORIA A. GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 201-20795
Unica publicación R